

CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesiones informativas de Comisiones

Acta taquigráfica de la sesión celebrada por la

COMISION DE PRESIDENCIA

**el jueves, 8 de octubre de 1981, con asistencia del señor Ministro (Rodríguez
Inciarte)**

Comienza la sesión a las doce y quince minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores diputados, señor Ministro, reanudamos los trabajos de la Comisión de Presidencia con esta sesión, en la que agradezco la asistencia de todos ustedes y, de una manera muy particular, la del señor Ministro de la Presidencia, don Matías Rodríguez Inciarte, que está aquí con nosotros y a quien, en nombre de la Comisión, expreso nuestra bienvenida y nuestra gratitud, no por haber venido exactamente hoy, sino porque —y soy testigo excepcional de ello— desde el primer momento de su toma de posesión expresó su deseo de entrar en contacto con esta Comisión de Presidencia. Está aquí justo el día y la hora en que había sido citado.

El señor Ministro va a hacer uso de la palabra para exponernos, en una sesión informativa, las ideas generales y los detalles que considere precisos en torno a determinados proyectos de ley. Por lo tanto, muchas gracias, señor Ministro; señoras y señores diputados, tiene la palabra el señor Ministro de la Presidencia.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Muchas gracias, señor Presidente, señorías, por su presencia en esta Comisión.

Cuando hace ya algunas semanas solicité al señor Presidente de la Comisión que tuviera a bien organizar esta sesión informativa, con el fin de que yo pudiera informar a SS. SS. de los proyectos de ley aprobados por el Gobierno y remitidos a esta Cámara, éste me indicó que había algunas preguntas en esta Comisión pendientes de contestación.

Entendió el señor Presidente —y yo también a su vez— que tal vez fuera preferible no tratar en la misma sesión las preguntas y los proyectos de ley, por ser materias de contenido heterogéneo, y eso dio lugar a la sesión frustrada de la tarde de

ayer. Quiero pedir disculpas a SS. SS. por las molestias que haya podido causarles ayer su asistencia y la no contestación de las preguntas.

Yo me muestro dispuesto hoy —así ha sido acordado por el señor Presidente y figura en el orden del día— a contestar a las preguntas, una vez haya tenido lugar la primera parte de la sesión, dedicada, tal como señalaba el señor Presidente, al informe sobre algunos proyectos de ley aprobados por el Gobierno, que han tenido entrada en esta Cámara.

El Gobierno aprobó en su sesión celebrada el día 18 de septiembre dos anteproyectos de ley, cuyos títulos exactos son: «Ley por la que se aprueban las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos» y «proyecto de ley orgánica por la que se regula el ejercicio de los derechos y libertades por los funcionarios de las Administraciones públicas». Con posterioridad a esta fecha, el día 23 de septiembre tuvieron entrada en esta Cámara los mencionados proyectos de ley y, por si éstos no obraran en poder de SS. SS., he pedido que se distribuyan; creo que así se ha hecho y que ya los tienen. En la sesión del Consejo de Ministros del pasado 2 de octubre se aprobó otro proyecto de ley, relativo a la reforma de algunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo. Este proyecto de ley ha tenido entrada en esta Cámara en la tarde de ayer, a cuya distribución también he indicado que se proceda y espero que esté en estos momentos en poder de sus señorías.

Los tres proyectos de ley tratan materias íntimamente relacionadas, aunque, como es natural, los dos primeros tienen un carácter más homogéneo por referirse estrictamente a los funcionarios públicos, tanto en su régimen estatutario como en sus derechos y libertades, mientras que el tercero se refiere al procedimiento administrativo. Estos tres proyectos de ley tienen algo en común, que es venir a desarrollar algunas partes importantes del artículo 149.1, 18 de la Constitución, que se refiere concretamente a las bases de régi-

men jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de los funcionarios así, como también al procedimiento administrativo común.

Por lo tanto, son tres proyectos de ley que constituyen un desarrollo constitucional y van a vertebrar el Estado de las Autonomías. Como los dos primeros proyectos se refieren muy directamente a la Función pública, sería tal vez conveniente que yo expusiera a SS. SS. cuál es el estado de la misma en estos momentos; cuáles son las críticas más generalizadas que hacia la Función pública se dirigen; cuál es la opinión de quien les habla respecto a esas críticas y en qué medida los proyectos de ley remitidos a esta Cámara vienen a tratar de resolver algunos de los problemas suscitados. Se ha criticado a los funcionarios públicos, a la Administración pública. Trataré de resumir —y perdónenme SS. SS. si este resumen como tal tiene un contenido parcial y no abarca la totalidad de las críticas que se pudieran dirigir en este momento a la Función pública— diciendo que se habla del excesivo número de funcionarios públicos, de su falta de rendimiento, de la falta de transparencia y retributiva y el amplio abanico también retributivo, del excesivo corporativismo, de los problemas de acceso a la Función pública y de la falta de profesionalización de nuestra Administración.

Creo que estas críticas sintetizan un estado de opinión sobre lo que podríamos denominar Función pública o funcionarios públicos. Me voy a referir muy brevemente al contenido de estas críticas, una por una, para señalar lo que a mi juicio tienen de atinado y, en algunos casos, de exagerado.

Empezaré por el excesivo número de funcionarios públicos. La Administración civil en España tiene un número de 1.200.000 personas que están al servicio de la misma. Hay 193.000 que están en la Administración militar. Esto hace un total de 1.400.000 funcionarios. Esta cifra, que se aproxima al 10 por ciento de la población activa, puede parecer ciertamente amplia; sin embargo, si comparamos algunos datos internacionales, con relación a países de nuestro entorno, advertimos cómo, por ejemplo, en Gran Bretaña el número de funcionarios significa el 21,3 por ciento de la población activa; en Dinamarca el 17,8; en Bélgica el 16 por ciento; en Francia el 14,6, y así sucesivamente en porcentajes decrecientes hasta el país cuya cifra de funcionarios, con relación a la

población activa, es más pareja a la española, que es el caso de Luxemburgo, con un 11 por ciento. La media de los países que constituyen las comunidades europeas es del 16 por ciento.

Con esto quiero decir que el número de funcionarios en España, aunque pueda parecer amplio, no lo es tanto si se acude a comparaciones de tipo internacional. Sin embargo, si quiero poner de relieve el diverso reparto de estos funcionarios entre la Administración central y lo que podríamos denominar Administración local, Administración de las Comunidades Autónomas o periférica, tanto en los países europeos como en España. En efecto, existe en España una amplia desproporción, que referida a cifras que no han tenido en cuenta las transferencias de funcionarios a las Comunidades Autónomas constituían un porcentaje que en la Administración central era del 80 por ciento, frente al 20 en el resto de las Administraciones. Estas cifras contrastan vivamente con casos como el de Gran Bretaña, donde los funcionarios al servicio de la Administración central representan el 43 por ciento, frente al 58 de la Administración local. Hay casos todavía más llamativos, como el de Dinamarca, en que la proporción es del 30 por ciento al 70.

Nos encontramos, pues, con un número de funcionarios que, en términos relativos, no es exageradamente amplio en comparación con los países europeos, pero sí repartido de una manera completamente diferente, lo cual, obviamente, responde a un modelo de Estado centralista. La transformación de un modelo de Estado centralista en el Estado de las autonomías llevará consigo el mejor reparto de los funcionarios.

Como ejemplo, el personal transferido a la Generalitat de Cataluña asciende en estos momentos a 66.000 funcionarios, y los que se han transferido al País Vasco alcanzan el número de 15.000. Esto denota que existe en España una transformación en las proporciones que, como antes indicaba, eran muy similares a las existentes en los países europeos.

¿Quiere con esto decirse que cuando defiendo que el número de funcionarios en España no es excesivamente amplio pretendo o propugno un aumento de los funcionarios públicos? Debo decir que no; he de señalar que muchos de los problemas de la Función pública en España se deben a la infrautilización de los funcionarios públicos y a problemas derivados, por ejemplo, del excesivo corporativismo, que impide la transferencia de

personal de unos Departamentos a otros, con un mejor empleo y una mayor eficacia. Creo que es menester un mejor empleo de los funcionarios públicos y que muchos de los problemas de nuestra Administración se resolverían no tanto con un aumento del número de ellos como con un mejor reparto de las capacidades disponibles de estos funcionarios. Con esto me he referido a una primera crítica, que es la del número excesivo de personal.

Se habla también con frecuencia de la falta de rendimiento de los funcionarios públicos. Yo debo decir, en este sentido, que no se puede promover el aumento del rendimiento de los funcionarios públicos por disposiciones legales o por disposiciones reglamentarias. Para resumir mi pensamiento, no se puede incrementar el rendimiento a golpe de real decreto. Creo que es menester tratar este problema de una manera integral. El rendimiento de los funcionarios está, a mi juicio, estrechamente ligado a factores tales como las retribuciones, la regulación de su carrera administrativa, la profesionalización, la buena regulación de su régimen de participación y el ejercicio pleno de sus derechos. Solamente con una Administración que pueda ver reformados de manera radical estos extremos es y puede ser exigible al funcionario un aumento de su rendimiento. Insisto, el aumento de rendimiento irá estrechamente ligado a un aumento de la ilusión en el mismo hecho de ser funcionario público.

Una crítica que también se realiza a nuestra Administración es la falta de transparencia retributiva y el amplio abanico también retributivo. Puede parecer que, en efecto, existe en nuestra regulación del régimen de funcionarios, sobre todo en sus aspectos retributivos, un excesivo número de conceptos. Conceptos que, muchas veces, no se explican bien; conceptos que, en algunos otros casos, como los de incentivos de cuerpo o los de prolongación de jornada, no tienen una valoración que podría considerarse objetiva y fácil de aplicar. Por lo tanto, este es un problema que existe, y al que me referiré a continuación. Es un problema que abordan los proyectos de ley que se han remitido por el Gobierno a esta Cámara.

En cuanto al amplio abanico retributivo, debo señalar que en el caso de España (me refería hace un momento a otras Administraciones de países de nuestro entorno europeo) existe un abanico retributivo que, siendo aproximadamente de 1 a 6, según los datos que obran en mi poder, no es

muy distinto, incluso en algunos casos es notablemente inferior, al que existe en otros países europeos.

Me voy a referir muy brevemente, según los datos de que dispongo, a otros abanicos retributivos de algunos países europeos y a algunos casos singulares como el de Naciones Unidas. Frente a nuestro abanico retributivo a que antes me he referido, que era de 1 a 6, en el caso de la República Federal Alemana este abanico iría de 1 a 12; en el caso de Francia iría del 1 a 11,99, prácticamente similar; en el caso de Gran Bretaña, que se parece más al abanico retributivo español, iría del 1 al 7,4; en el caso de Estados Unidos es exactamente igual que el español, de 1 a 6; en el caso de Holanda es ligeramente más estrecho, de 1 a 5,6, y en el caso de las Naciones Unidas es aproximadamente de 1 a 8,9. Es decir, que existe en España un abanico retributivo amplio; pero, en comparación con otros datos internacionales, no podríamos hablar de un abanico retributivo excesivamente dispar. También he de decir —y luego me referiré a ello con mayor detenimiento— que los proyectos de ley van a fijar, en el aspecto de las retribuciones, una mayor transparencia distributiva y van a dar un mandato para que se fije por las Cortes Generales el abanico retributivo de la Función Pública.

Otro problema a que me he referido es el excesivo corporativismo. Creo que esta crítica está plenamente justificada. Algunos datos nos dan idea de en qué medida en España existe un número de escalas o de cuerpos administrativos realmente exagerado. Por ejemplo, en los organismos autónomos existen en la actualidad 1.316 escalas de personal. En el caso de la Administración Civil del Estado, nos encontramos con un total de 255 cuerpos de la Administración. Si analizamos, en el caso de los organismos autónomos, la posible homogeneidad de estas 1.316 escalas de personal, advertimos cómo hay casos en los que hay funciones y titulaciones perfectamente homogéneas, como puede ser el de las 36 escalas de ingenieros superiores, 60 de técnicos de gestión, 48 de técnicos de grado medio, 215 de administrativos, 127 de auxiliares de Administración y 128 escalas de subalternos u ordenanzas. Esto da idea de hasta qué punto el excesivo corporativismo es un problema fundamental de nuestra Función pública.

También se habla de problemas de acceso a la Función pública. Se habla del sistema de oposi-

ciones como un sistema no idóneo para provocar el acceso a la Función pública. Evidentemente, es posible racionalizar el sistema de oposiciones. Es posible, utilizando de manera progresiva las escuelas de formación de funcionarios para realizar este acceso a la Función pública de una manera menos traumática, pero hay que considerar —y yo me creo en el deber de mencionarlo a SS. SS.— que los principios de mérito y capacidad reconocidos en la Constitución deben siempre jugar a la hora de este acceso a la Función pública.

Se habla también de una falta de profesionalización. Se señala con frecuencia cómo funcionarios de determinados niveles están demasiado sometidos a los vaivenes y a los cambios de tipo político. ¿En qué medida tenemos una Administración que puede estar sometida a estos cambios políticos? He de señalar que, en este sentido, hay una parte de razón en las críticas que se formulan, si comparamos nuestro sistema con un sistema tipo francés o con un sistema tipo británico, en los que la profesionalización de la Administración llega a niveles muy altos, incluso equiparables al de director general, en el caso francés, y al de subsecretario, en el caso de Gran Bretaña; pero también debemos considerar que hay otros sistemas u otros mecanismos de organización de la Administración, como es el de los Estados Unidos de Norteamérica, en los cuales la profesionalización es mucho menor que en nuestro país, en que cualquier cambio de tipo político lleva aparejado la sustitución de innumerables funcionarios públicos.

Esta es, pues, la visión, que yo creo en este momento objetiva, de cuáles son los problemas de nuestra Función pública y en qué medida estas críticas que se hacen a la misma están, a mi juicio, justificadas y en qué otra medida deben de ser matizadas con una comparación de la situación internacional.

Debo señalar que los proyectos de ley que se refieren, tanto al régimen estatutario de los funcionarios públicos, como a la regulación de sus derechos y libertades tienen que incidir directamente en este estado de cosas. No constituyen posiblemente la reforma óptima, pero yo considero muy difícil que se pueda afirmar de una reforma que es la óptima, sobre todo en un campo tan delicado como el de la Administración pública. Yo creo que es hoy la reforma posible, que aborda todos los problemas que antes he descrito y que

ofrece soluciones que, en algunos casos, tal vez no sean inmediatas, pero que, al menos, sitúa los problemas en el camino hacia su solución. Por tanto, voy a referirme a los aspectos más importantes de los proyectos de ley para ver en qué medida dan respuesta a los problemas que antes había señalado.

En primer lugar, me referiré al excesivo corporativismo de nuestra Administración. El artículo 8.º del proyecto de ley sobre régimen estatutario establece una prohibición expresa para la creación de nuevos cuerpos o escalas cuando su titulación y sus funciones sean análogas a otros ya existentes en la misma Administración o Corporación local. Creo que esta prohibición expresa de la creación de nuevos cuerpos, por lo menos, evita que se incremente la proliferación de cuerpos o escalas administrativas. El hecho de que se mantenga un requisito legal para la creación de nuevos cuerpos, incluso cuando no incidan en titulaciones y funciones análogas a cuerpos ya establecidos, es también otra limitación y, finalmente —esto es un aspecto muy importante—, se da en el proyecto de ley un mandato al Gobierno para que en el plazo de un año, después de aprobada esa ley, proceda a una integración de Cuerpos de la Administración.

Creo que estos son pasos importantes hacia una reducción del excesivo corporativismo existente en nuestra Administración. Pero el problema no es solamente, señorías, de excesivo corporativismo, sino que es muchas veces un problema de falta de movilidad, tanto horizontal como vertical, que se produce en estos Cuerpos de la Administración. La posibilidad de que los funcionarios, dentro de un mismo nivel, puedan acceder de unos cuerpos a otros mediante turnos de oposiciones restringidas creo que es un buen sistema para facilitar esta movilidad horizontal de los Cuerpos de la Administración, que constituye —insisto— uno de los problemas más graves que tiene nuestra Administración.

Me voy a referir a continuación a los problemas de acceso a la Función pública. En este aspecto, el artículo 11 del proyecto de ley establece, en primer lugar, la obligación de que por las Administraciones públicas se haga anualmente público un plan de oferta de empleo dentro de la Administración. Creo que este es un aspecto importante, puesto que va a permitir al aspirante a funcionario público conocer con la debida antelación cuáles son las oportunidades de empleo que

tiene en la Administración en el período inmediatamente subsiguiente. Los opositores no van a tener que bucear en disposiciones del «Boletín Oficial» para saber qué concursos y oposiciones se van a convocar, sino que va a haber un plan de oferta de empleo en el sector público, con carácter anual, que va a permitir esta mayor transparencia.

El artículo 11, en su párrafo 3, habla de racionalización de las pruebas de acceso a Función pública y que éstas se realicen preferentemente a través de institutos y escuelas de funcionarios. Creo que es un paso importante que va en la dirección de esta mayor racionalización de las pruebas para el acceso a la Función pública; acceso que, según establece el artículo 10, deberá hacerse en todo caso de acuerdo con los principios de mérito y capacidad mediante convocatoria pública libre y la práctica de las pruebas correspondientes.

También se establece en el artículo 12 la existencia de pruebas conjuntas y en el 13 la de pruebas restringidas para el acceso de unos cuerpos a otros de la Administración.

Otro de los problemas es el de la carrera administrativa, que yo ligaba hace un momento a la mayor ilusión del funcionario público, a su mayor incentivo para permanecer en el seno de la Función pública y, en esa medida, aumentar su rendimiento y su eficacia. Esta carrera administrativa se produce, de acuerdo con lo previsto en el proyecto de ley, con la promoción de funcionarios de cuerpos, escalas y plazas singulares de un determinado nivel a otro superior, siempre que se acceda a la titulación correspondiente, y mediante mayores posibilidades de traslado de unos cuerpos o escalas de la Administración a otros, siempre que tengan el mismo nivel, como también el propio artículo 26 prevé en el ascenso de las categorías dentro del mismo cuerpo y escala. Por otra parte, si esta medida va tanto en el sentido de la promoción de una carrera administrativa como de una mayor profesionalización de la Administración, el artículo 30 en su párrafo a) establece que los directores generales deberán ser funcionarios públicos. Creo que este es un paso importante tanto en el camino de la profesionalización de la Administración pública como también en el de ofrecer al funcionario público unas mayores oportunidades de carrera administrativa al poder ocupar los niveles máximos, como puede ser el puesto de director general.

El proyecto de ley habla también de la situación de las incompatibilidades. El artículo 33 establece una incompatibilidad genérica, que me voy a permitir leer a SS. SS., porque es importante. Dice así: «El desempeño de la Función pública será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario, comprometan la imparcialidad o independencia o perjudiquen los intereses generales o el prestigio e integridad de la Función pública.

En el artículo 34.3 hay una remisión al proyecto de ley de incompatibilidades que está ya desde hace unos meses en esta Cámara. Por último, el artículo 35 establece la obligatoriedad, por parte de los funcionarios, de declarar las actividades que realicen con carácter permanente fuera de la Administración. Finalmente, el artículo 20 también regula la situación del diputado, senador o miembro de las Asambleas de las Comunidades Autónomas en cuanto a funcionario, y se prevé para estos casos la situación de servicios especiales.

Paso a referirme a otro punto, que es el régimen de retribuciones. En éste, los conceptos, aparte de las retribuciones básicas, como son sueldos, trienios o pagas extraordinarias, quedan limitados a un complemento de dedicación exclusiva, otro de puesto de trabajo, que tiene que estar normado de manera previa, y otro de productividad. Desaparecen, por tanto, los conceptos más oscuros, a que antes me refería, como por ejemplo, el complemento de cuerpo o de prolongación de jornada. Respecto al concepto de productividad, en el artículo 39 del proyecto de ley está establecido de tal manera que esta productividad pueda ser valorada de una forma objetiva. Creo que éste también es un avance importante en el régimen retributivo. Me refiero concretamente a este concepto de productividad, que puede parecer al menos transparente, al hablar de los incentivos de productividad que se aplicarán cuando, por razón de servicio, deba obtenerse un mayor rendimiento susceptible de estimación. Este es un punto importante.

También me he referido en algún momento anterior de mi exposición a los órganos de participación, al hecho de que no hay en el momento actual en la Administración española un sistema articulado de participación de los funcionarios

públicos en las decisiones que les afectan. Pues bien, el proyecto de ley prevé en su artículo 10 la existencia de un Consejo Superior de la Función Pública de composición paritaria, comisiones de personal en los departamentos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones locales, comisiones de cuerpo o escala, y juntas de personal en centros de trabajo de más de cien funcionarios que cuenten, al menos —si así lo solicitan—, con quince afiliados a una organización sindical, o cuando lo pida el veinte por ciento de los trabajadores integrados en estos centros.

Estos son, señorías —no quisiera cansar su atención—, los aspectos más importantes de este proyecto de ley, que creo que —como decía al principio de mi intervención— sale al paso de algunos de los problemas más importantes a que me había referido en cuanto a la Función pública.

El segundo de los anteproyectos de ley tiene carácter de ley orgánica y es el que regula los derechos y libertades para los funcionarios de las Administraciones públicas. Pienso que éste es un proyecto de ley progresivo que sitúa el ejercicio de las libertades y los derechos de los funcionarios públicos en un nivel perfectamente equiparable con el europeo y con lo previsto por la Organización Internacional del Trabajo.

Se establece en el artículo 2.º del proyecto de ley orgánica la no discriminación de los funcionarios por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vencidad; en el artículo 3.º, la posibilidad de libre sindicación de los funcionarios públicos. En el artículo 7.º se regula el derecho de huelga, sometido únicamente a la limitación de diez días de preaviso y al mantenimiento de unos servicios esenciales. En el artículo 8.º se establece la libre afiliación política de los funcionarios públicos, con una única limitación que consiste en que un funcionario público pertenezca o sea miembro de los órganos de dirección de un partido político cuya actividad coincida con la que este funcionario tiene que ejercer en su actividad.

Se establece de manera clara el principio de libre expresión, con la única limitación de poner en conocimiento de la autoridad competente la utilización de información o datos que el funcionario haya podido obtener en el ejercicio de sus funciones. Y se dispone en el artículo 10 que toda sanción a un funcionario público deberá hacerse previa incoación del oportuno expediente. Estos

son los rasgos más importantes del segundo de los proyectos de ley, que tiene carácter de ley orgánica.

Voy a hablar brevemente —no quisiera cansar la atención de SS. SS.— del tercero de los proyectos de ley a que se refiere mi intervención. Es el proyecto de ley por el que se reforman algunos de los artículos de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se dicta, como antes señalaba, en desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución, y viene a desarrollar aspectos sustantivos de nuestro texto constitucional, como pueden ser el artículo 105 b), que se refiere al acceso a los archivos; el artículo 105, en lo que se refiere —y voy a leerlo textualmente— a «la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten», y lo prescrito en el artículo 106.2, cuando habla de que «los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Este aspecto también viene a ser regulado para todas las Administraciones públicas por la ley que modifica algunos artículos de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Hago gracia a SS. SS. de las otras reformas que la Ley de Procedimiento Administrativo significa, porque tienen fundamentalmente carácter de técnica jurídica y menor interés político. Me refería antes a los de mayor interés político, que es la regulación del acceso a los archivos, la regulación de la responsabilidad de la Administración y la participación de los ciudadanos en la elaboración de las disposiciones que les afectan.

Creo que, en este sentido, lo más expresivo es leer los artículos que se refieren a estos aspectos concretos. En primer lugar, la modificación del artículo 131 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, que queda redactado, según el proyecto de ley, en los siguientes términos: «En el procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias, el órgano proponente podrá someterlas a audiencia o información pública siempre que la índole de la norma lo permita y no existan razones para su urgente tramitación. El órgano proponente deberá facilitar la audiencia de las organizaciones, asociaciones y ciudadanos

cuyo interés resulte directamente afectado, que así lo soliciten en relación con el contenido de los proyectos en elaboración antes de su aprobación definitiva, salvo...» —y esta cautela me parece necesaria— «... cuando de su divulgación anticipada pudieran derivarse daños a terceros o graves inconvenientes para los intereses generales». Pensemos, por ejemplo, en la inconveniencia del conocimiento anticipado de una disposición de tipo fiscal, que puede promover determinados fenómenos especulativos, que pueden ser dañosos para los intereses generales.

El artículo 62 de la vigente ley, no de la que se ha remitido, queda modificado, en lo que se refiere al acceso a los archivos públicos, de la siguiente forma: «Los ciudadanos tendrán derecho a acceder, con arreglo a las normas contenidas en este capítulo, a los documentos no publicados que se integren en los archivos y registros administrativos referentes a expedientes sobre los que haya recaído resolución o sentencia que sean firmes en el momento de la solicitud». Hay una exclusión de este acceso a los archivos públicos, que SS. SS. comprenderán que está perfectamente justificada; se refiere a los aspectos relativos a materias de política exterior o de defensa que puedan perjudicar o poner en riesgo la seguridad del Estado; los aportados por particulares con indicación expresa de defensa de su difusión, para mantener la reserva sobre la intimidad de las personas, y los que afecten a la intimidad de las personas y los expedientes de personal, salvo autorización fehaciente de los afectados en cada caso.

Por último, los aspectos relativos a la responsabilidad se regulan en el artículo 149, señalando que cuando la lesión que se produzca sea consecuencia del funcionamiento de servicios públicos —y esto es una novedad importante de la ley, porque no sólo se refiere a la propia Administración pública, sino a los casos en los que haya concesiones administrativas— prestados en régimen de concesión, su indemnización correrá a cargo del concesionario, salvo que el daño tenga su origen en alguna cláusula impuesta por la Administración y de ineludible cumplimiento para el concesionario. Esta es una novedad de la ley que extiende esta responsabilidad también a los concesionarios y no solamente a la Administración.

El artículo 147 es el que regula, con carácter general, la responsabilidad patrimonial, cuando señala textualmente: «Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administra-

ciones públicas de toda lesión que sufran cualquiera de sus bienes y derechos salvo en el caso de fuerza mayor, siempre que aquella lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Antes leía el texto constitucional y, como pueden SS. SS. advertir, éste es casi transcripción literal del mismo. Hay una adecuación perfecta de la norma al texto constitucional en este punto.

Estos son, señorías, los aspectos más destacados de los tres proyectos de ley que han tenido entrada en esta Cámara, como antes señalaba, el día 23 de septiembre y el día de ayer.

Quedo a disposición de SS. SS. por si sobre estas materias tuvieran algún comentario que hacer o cuestión que plantear.

El señor PRESIDENTE: En nombre de la Comisión quiero agradecer al señor Ministro la brillante exposición que ha hecho de estos tres proyectos de ley y particularmente su cortesía al ofrecernos los textos todavía no publicados en el «Boletín Oficial del Congreso», de los cuales ya disponen las señoras y señores diputados.

En relación con la oferta que ha hecho el propio señor Ministro, quisiera preguntar a las señoras y señores diputados si desean alguna aclaración que se ciña de una manera concreta a las ideas recogidas en los proyectos de ley a los que ha hecho alusión en su intervención.

El señor RAMOS FERNANDEZ TORRECILLA: A mi grupo le gustaría comentar la importante declaración del señor Ministro, pero me permitiría señalar a la Presidencia —si no distorsiona mucho el eje del debate— que quizá se podrían contestar primero las preguntas pendientes, puesto que hay algunos diputados que, como sabe, estuvieron ayer convocados y tal vez se tengan que marchar posteriormente; a mi grupo le gustaría intervenir sobre la importante declaración del Ministro de la Presidencia, si le parece aceptable a la Presidencia y a los demás grupos.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte de los demás grupos parlamentarios? (*Pausa.*) Con mucho gusto, esta Presidencia recoge la petición formulada por el señor Ramos, que unilateralmente no podía tomar la Presidencia, aunque lo estaba presintiendo. Lo que solicita la Presidencia es autorización de los propios interesados para alterar el orden del día en relación con la sistemática de las preguntas, de mane-

ra que facilitemos la exposición de los mismos por parte de aquellos señores diputados que parecen tener más urgencia en salir de esta sala. ¿No hay inconvenientes? (*Pausa.*) Si no lo hay, en primer lugar va a hacer uso de la palabra, si lo desea, el diputado señor Vázquez Fouz, del Grupo Parlamentario Socialista, para formular los términos de la pregunta que tiene planteada.

El señor VAZQUEZ FOUZ: Señor Presidente, señor Ministro, el motivo de la pregunta que este diputado ha elevado a la Mesa de la Cámara y que ésta ha remitido a la Comisión es un problema que no por su característica, que pudiera considerarse de tono menor, deja de tener su importancia.

El problema se refiere a la discriminación de la mujer en el acceso a la Función pública, que claramente contraviene, a juicio del Grupo Socialista, lo establecido en el artículo 14 de la Constitución, que señala exactamente que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna en razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social. Igualmente, el legislador señala expresamente en la Constitución, en su artículo 35.1, que esta discriminación no se realizará en el aspecto laboral o de trabajo; y establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Y más adelante finaliza: «... sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo».

Hemos comprobado ahora —porque no disponíamos antes de los proyectos de ley— que en el artículo 2.1 del proyecto que el señor Ministro nos ha presentado sobre derechos y libertades ya se establece claramente que no puede haber discriminación. Asimismo, también en el artículo 10.2 del proyecto de ley sobre régimen estatutario de los funcionarios, presentado esta mañana, entre las normas para el nombramiento de funcionarios de la Administración pública tampoco se exige una condición determinada. Sabemos que esto no sólo se está haciendo en el caso puntual que se citaba como ejemplo, que era el acceso a la Guardería Forestal del Estado; pero aunque la mujer ha avanzado en muchos campos profesionales, todavía queda un gran camino por recorrer. Hoy no es raro ver cómo en la Administración pública, en sus cuerpos de mayor élite, como puedan ser jueces, abogados del Estado, fiscales, etcétera, hay mujeres que están cumpliendo ple-

namente, no por su condición de tales, sino en función precisamente de lo que es necesario que un funcionario público tenga, que es conocimiento, competencia, responsabilidad para desempeñar esa función pública, para la cual la Administración debe exigir lógicamente esas condiciones.

Pero en los cuerpos de relativa importancia o de menor retribución en la Administración del Estado es donde claramente hay una menor presencia femenina, porque no se han convocado plazas para mujeres, sino simple y taxativamente para varones.

En este sentido, quisiera señalar un ejemplo claro que pueden dar estas Cortes Generales en su ilustre Cuerpo de Ujieres, que tantas y tan importantes funciones cumplen dentro de la Cámara. A partir de la Constitución se han incorporado mujeres a este cuerpo, cumpliendo, a plena satisfacción, como los señores diputados pueden confirmar. Nos gustaría que los cuerpos subalternos, en los que prácticamente no he visto ninguna mujer, tomaran ejemplo de los cuerpos auxiliares, que están llenos de ellas. Soy funcionario y he visto poquitas. No hay razón objetiva, a juicio de este diputado, que lo justifique.

En consecuencia, quizá la primera pregunta esté contestada en estos dos artículos. Decía así: «Si va el Gobierno a impartir, a través de la Dirección General de la Función Pública u organismo competente, las instrucciones necesarias para evitar que en el acceso a la Función pública se produzcan discriminaciones por razón de sexo u otras cualesquiera». Este diputado se congratula —y felicita al señor Ministro— de que esto no sólo sean instrucciones a través de la Dirección General de la Función Pública, sino que sea un artículo de la futura ley de derechos de los funcionarios.

En cuanto a la segunda y tercera preguntas, supongo que el señor Ministro va a contestarlas. Nos agradaría que no se circunscribiera exclusivamente a este tema puntual y concreto, sino que se refirieran características generales y se cumplieran éstos inmediatamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Con permiso del señor Presidente, voy a contestar las preguntas del señor diputado.

Agradezco, en primer lugar, a S. S. que haya reconocido que en los nuevos proyectos de ley se sale ya al paso de una preocupación de S. S.; aunque ésta es de todos y también, por supuesto, de quien les habla. El problema, desde el punto de vista legal de adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Constitución, queda resuelto; pero pienso que antes de que estos proyectos de ley obtengan aprobación por parte de las Cámaras, sería menester proceder a algún tipo de instrucción en el sentido de la que sugería el señor diputado en su pregunta, de modo que aquellos órganos de la Administración que entiendan o reglamentariamente deban pronunciarse sobre la convocatoria de pruebas de la Administración, tuvieran bien presente este mandato constitucional. Se ha procedido, en este sentido, a dar instrucción a la Dirección General de la Función Pública y también a la Comisión Superior de Personal, órganos que entienden en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Función pública, de modo que se evite esta discriminación que, desde el mandato constitucional, tiene, a mi modo de ver, un carácter de ilegalidad.

En el caso concreto que planteaban las preguntas del señor diputado y que él mismo ha dicho que quiere sea expuesto con un planteamiento más extensivo y de carácter general —y creo que S. S. tiene razón—, se trataba de un Reglamento del Cuerpo de Guardia Forestal de 10 de septiembre de 1966, que establecía esta limitación, en cumplimiento de la Ley de 22 de julio de 1961. Las pruebas a que se refiere S. S. fueron convocadas en febrero de 1979. No es disculpa, señoría, pero la tramitación de estas pruebas selectivas fue hecha con anterioridad a la promulgación de la Constitución. Quiero decir a S. S. que no considero esto como disculpa, porque el tema tiene su alcance.

En cuanto a las preguntas en general podría señalar que el Gobierno tiene la intención de impedir que se produzca la discriminación a la que S. S. alude. Con referencia a la situación actual, creo que puedo ofrecer algunos datos que no van a contestar directamente a las preguntas de S. S., pero que para la información de esta Comisión pueden tener algún interés. Con relación a algunos colectivos de funcionarios sobre los que tengo en este momento información y que se refieren a la Administración central del Estado —me disculpo de no poder presentar en este momento una exposición general de todas las Administra-

ciones públicas, aunque creo que pueden ser ilustrativos para S. S. los datos de que voy a dar cuenta ahora, he de decir que la media de unos Cuerpos con índices de proporcionalidad que van del 3 al 10 y para un colectivo de aproximadamente 350.000 funcionarios, para los que se ha hecho este estudio, la distribución entre hombres y mujeres es del 57,12 por ciento hombres y el 42,88 por ciento mujeres. Naturalmente, de acuerdo con los índices de proporcionalidad y si vamos a una distribución por determinados colectivos, hay una gran disparidad. Debo reconocer, señorías, que en determinados Cuerpos de la Administración existe un predominio de uno u otro sexo. Concretamente, si empezamos por algunos cuerpos sobradamente conocidos, como por ejemplo, el de Técnicos de Administración Civil, el porcentaje de hombres es del 85 por ciento, frente al de mujeres, que es del 15; en el Cuerpo General Administrativo, hombres 40 por ciento, mujeres en torno al 60; Cuerpo General Auxiliar, 21 y 78 por ciento; Inspectores Financieros y Tributarios, 93 y 7; Cuerpo Superior de Policía, prácticamente el 99,5 frente al 0,5; en Especial Administrativo de la Dirección General de Seguridad, 10 frente a 89; en Auxiliar de Oficinas de este mismo Cuerpo, 7 frente a 92 y en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones, 73 y 27. No creo que esta gran disparidad, en la mayoría de los casos, pueda ser debida a una discriminación en las formulaciones de los accesos a la Administración pública. Si comparáramos —no tengo los datos en este momento— cuál es la distribución por sexos de la población activa española, probablemente no sería muy distinta de esa distribución que, con carácter general y para un colectivo del orden de 300 ó 350.000 personas—, venía a ser, del 58-42 por ciento, a que antes me refería.

No quiero ser mucho más prolijo en mi contestación, y yo le diría a S. S. para asumir que se han cursado instrucciones a la Dirección General de la Función Pública y a la Comisión Superior de Personal para que en tanto se aprueben los proyectos de ley —y concretamente el de ley orgánica, que ha tenido entrada en esta Cámara para que pueda verse convertido en un texto legal—, no se convoquen pruebas de acceso a la Administración pública en las que persista esta discriminación por razón de sexo.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor diputado se siente satisfecho?

El señor VAZQUEZ FOUZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sinceramente, quiero expresar mi total satisfacción por la respuesta del señor Ministro. Es la primera vez, en los dos años y medio que llevamos de Legislatura, que puedo decir eso, lo cual no es sino reconocer que cuando una pregunta está bien contestada, hay que decirlo así.

Nada más, y muchas gracias al señor Ministro por su respuesta; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a usted.

A continuación, tiene el uso de la palabra para formular su pregunta el diputado don José Álvarez de Paz, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, paso a formular la pregunta señalando que aproximadamente uno de cada cien leoneses leen el «Diario de León» y, según datos de encuesta referidos a la provincia, el 80 por ciento de los lectores leen solamente los titulares.

Como ya decía en mi pregunta escrita, «Diario de León» es un periódico concebido al servicio de los intereses de un grupo de empresarios del sector de la construcción; intereses sobre los que yo trato de evitar la palabra especulación —no la voy a emplear aquí como tampoco lo hice entonces—, sino que voy a decir, extremando toda la corrección, que son tan legítimos como privados. Ahora bien, a la luz del artículo 20 de la Constitución, desde una perspectiva constitucional, el juicio de valor que a este diputado le merece el «Diario de León» ya no puede ser tan generoso en sus calificativos. Digo a la luz de la Constitución, porque «Diario de León» es un periódico que añora los tiempos en que estas cosas no pasaban, y estas cosas son que los diputados puedan hacer preguntas o interpelaciones al Gobierno; en suma, que exista un control del Legislativo sobre el Ejecutivo, hasta el punto de que el director de ese diario está en estos momentos procesado por injurias a este diputado por haberse atrevido a formular esta pregunta al Gobierno.

Fíjense bien SS. SS., señor Ministro, que los socialistas no nos oponemos —y lo hemos dicho en todo momento— a las subvenciones a la Prensa privada. No nos oponemos ni siquiera, en princi-

pio, a las subvenciones a «Diario de León». A lo que sí nos oponemos es a que estas subvenciones se hagan sin control, a que no estén debidamente objetivadas y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», sin saber a qué criterios obedecen.

Pues bien, a pesar de esta postura nuestra, que creo que es extraordinariamente correcta, se han desatado las reacciones editoriales en este periódico, que han motivado el procesamiento de su director, y, lo que es de extraordinaria gravedad, uno de sus diarios colaboradores, un periodista valiente y honrado, de los que hay en este país en abundancia en la democracia —lo que viene a demostrar que la profesión de periodista tiene un alto índice de peligrosidad—, ha sido privado de su puesto de trabajo, precisamente por esta misma causa: por negarse a someterse a la sistemática censura a toda clase de noticias favorables, de alguna manera, al Partido Socialista Obrero Español en este diario.

Si estoy refiriéndome a esta clase de datos, hechos o sucesos, según se quieran valorar, es porque creo que estamos ante uno de los periódicos que más subvenciones de dinero pública recibió con cargo a los Presupuestos del Estado del año 1980. Por esto cobra especial relieve (me refiero en proporción al número de ejemplares vendidos) nuestra pregunta, en su apartado 5.º, cuando dice: «¿Incluyen estas subvenciones, como contrapartida, el compromiso de una información veraz, plural, no parcial, no partidista, desinteresada, abierta a colaboraciones que reflejen con honestidad lo noticiable en el ámbito de alcance de la publicación periódica? Obviamente, yo no quiero plantear aquí la otra alternativa, que sería un alquiler o una compra por parte del partido del Gobierno de un periódico con dinero público.

Así pues, mi planteamiento es este: Supongo que no ha habido una Memoria de esa supuesta renovación tecnológica. Se ha presentado, porque así tiene que ser y yo sé que así ha sido. Ahora bien, el fondo de la cuestión es, tras los datos que tengo, después de haber estudiado a fondo el problema y haber hablado con trabajadores de la empresa y con otra serie de fuentes, que no ha habido tal reestructuración tecnológica en «Diario de León» en la cuantía suficiente como para justificar esta subvención. Insisto en que no la ha habido. Lo que no sé es qué documentación se ha aportado en esa Memoria, si ha sido una documentación tecnológica; si ésta hubiese sido falsa, estaríamos ante una cuestión de juzgado de guar-

dia, estaríamos ante una vulgar estafa y falsificación.

Hay otra alternativa, y yo quiero reconocer que puede haberla teóricamente, aunque yo no la entienda y según mis datos, no encaje. Puede ocurrir que todo haya sido correcto, que nuestros datos no son los ciertos y que yo no tengo toda la información que, a lo mejor, se me va a dar en la respuesta. Quiero decir, señor Ministro, para concluir, que estoy enormemente receptivo y dispuesto a escuchar esa alternativa. Le digo con toda sinceridad. Sería el primero en alegrarme de que existiera esa alternativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra para responder.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Procedo a contestar la pregunta del señor diputado.

Yo creo con S. S. que es preciso, en un tema tan delicado como el de las subvenciones a la Prensa, obrar con toda transparencia y con toda claridad. Quiero decir en este sentido, y ya refiriéndome al futuro, y no tanto a este caso —lo cual no quiere decir que en este caso no se haya obrado con transparencia—, que hay una Orden ministerial del día 30 de junio de 1981 para subvencionar la reestructuración del empresas periódicas privadas. Con arreglo a esta Orden ministerial se va a hacer la distribución de los fondos y las subvenciones a la Prensa. En ella existe la obligación clara de proporcionar una Memoria explicativa que justifique la necesidad de la inversión, la cuantía de la misma, fuentes previstas de financiación, descripción de maquinaria, indicación de las mejoras tecnológicas, un límite para la subvención (hasta qué porcentaje total de la inversión puede llegar, que está establecido en el 40 por ciento), las garantías necesarias para el exacto cumplimiento de los objetivos previstos, y también la obligación de no enajenar los bienes que hayan sido comprados con cargo a esta subvención en un plazo de cinco años y sin autorización expresa de la Secretaría del Estado para la Información.

No contesta esto a S. S., pero sí creo que puede tranquilizar al señor diputado respecto al funcionamiento futuro de estas subvenciones. Con ello paso muy directamente a contestar su pregunta.

Según la información que obra en mi poder y que básicamente se refiere a unos datos de la Se-

cretaría de Estado para la Información, de fecha 3 de junio del año 1980, que puedo poner a disposición de S. S. si lo estima conveniente, la subvención al «Diario de León» se establece para un plan de reconversión que tiene unos elementos muy concretos y que, si no canso a SS. SS. podría incluso describir. Se trata de una rotativa Gost Community Offset, cuatro teclados, una fotocomponedora «compugraphic» modelo 2961, una fotocomponedora Compugraphic modelo 4961, una fotocomponedora «compugraphic» modelo 7200; otra fotocomponedora, una procesadora, una cámara «óptico repro» una cámara Nuarc, tres mesas de montaje, una prensa, un transformador de alta tensión, tres vehículos marca Renault, un Seat 127 furgoneta, instalaciones telefónicas y telegráficas, redistribución interior de locales, instalación de nueva delegación, mobiliario y maquinaria auxiliar. Estos eran los elementos técnicos para la reconversión de este diario, que tendría un importe de 48 millones de pesetas; 20 millones, con cargo a la subvención mencionada por S. S., cinco millones con cargo a capital de esta empresa y el resto con cargo a diversos créditos bancarios. Esto, en lo que se refiere a la reconversión, y con ello quedaría contestada la primera parte de la pregunta.

En cuanto al momento en el que se ha realizado esta reconversión, tengo que decir que toda reconversión en sí misma no tiene un resultado instantáneo. El proceso de reconversión —y por tanto todo lo que significa adquisición de nueva maquinaria, cambios y renovación de equipos— requiere algún tiempo. Según la información que obra en mi poder, no es un proceso que el «Diario de León» haya concluido ya, sino que está en una fase de ejecución, en algunos casos más adelantada, en otros más atrasada. Tengo en mi poder las facturas de algunas inversiones concretas que se han realizado con cargo a este proceso de reestructuración y, contestando concretamente a su pregunta, he de decir que aún no ha concluido.

En cuanto al dinero público que se ha asignado al «Diario de León», aparte de los 20 millones de pesetas a que se refería S. S., hay otros dos conceptos: un concepto de 1.703.730, en función de los ejemplares difundidos. La difusión de «Diario de León», de acuerdo con la media diaria certificada por J. D., es de 5.586 ejemplares, que multiplicados por los 305 días de edición suponen precisamente esa cantidad de 1.703.730 ejemplares de difusión media anual, que corresponde, por lo

tanto, al concepto de una peseta por ejemplar. Es un concepto normado, que responde precisamente a esta explicación.

En cuanto al segundo concepto por el que se han entregado determinadas cantidades a «Diario de León», son 921.392 pesetas por consumo de papel prens, correspondiente a 100.000 kg., que ha sido lo consumido en total para esta difusión por parte de «Diario de León». Quiere esto decir que el total de los fondos públicos de que se ha nutrido este diario a lo largo del año 1980 ha sido exactamente de 22.625.122 pesetas.

Sin perjuicio de algunas precisiones respecto a la difusión y al número de ediciones anuales, lo que creo que no tiene mucha significación, pues lo mismo aparecen 308 ó 309 días de distribución, con una tirada o difusión media que, de acuerdo con los baremos de J. D., puede ser ésta, o ligeramente superior, me parece que no está ahí el problema. Quizá la imputación de S. S. es a una tirada anual de la que se deduce un número de pesetas por ejemplar, que parece ciertamente elevado y, en ese sentido, tiene razón su sorpresa al preguntarse cómo es posible que a un diario se le den tantas pesetas por ejemplar difundido. Ahora, también debo señalar que un proceso de reconversión, en primer lugar, no es algo —como antes decía— que se ejecute en un solo día y concluya en un solo período temporal de dos o tres meses, sino que a veces se realiza a lo largo de más de uno, dos o tres años y que, además, la amortización de estos procesos de reconversión tiene también un período dilatado. Por tanto, en estricta técnica económica, lo lógico sería imputar a cada diario no la inversión que realiza en un año, sino todo el período de amortización, con lo cual las cifras no resultarían de esa misma proporción; porque si tomamos otras cifras y otras subvenciones entregadas a diversas empresas periodísticas y las imputamos a la difusión de un solo año, también resultarían elevadas y comprendo que motiven la preocupación del señor diputado.

En cuanto a la quinta parte de su pregunta, que se refiere a contrapartidas, creo —y S. S. me comprenderá— que este es un terreno sumamente peligroso. Es decir, si el sector público, al conceder unas subvenciones —que el señor diputado no objeta y que considera que pueden ser necesarias para mantener un pluralismo informativo en un país—, empezara a condicionar la entrega de las mismas a determinados criterios tan estima-

bles como los que S. S. propone —¿quién no va a ser partidario de una información veraz, plural, no parcial?—, creo que nos encontraríamos en un terreno sumamente peligroso; en un terreno en el cual, el sector público tendría que interpretar si la información es objetiva y veraz. Creo que esto nos podría llevar —y estoy absolutamente seguro de que S. S. no lo insinúa— a la posibilidad de una forma de censura, por parte del sector público, antes de conceder unas determinadas subvenciones a la Prensa. Estas subvenciones están normadas de manera mucho más estricta después de la Orden ministerial a la que antes hacía referencia, por la exigencia de una Memoria y de unos determinados requisitos, incluso el de no venta de los equipos objeto de la reconversión; pero me parecería un terreno peligroso poner como contrapartida, aparte de los planes técnicos y los demás requisitos de la Orden ministerial, algunos compromisos de tipo informativo.

En cuanto a la sexta parte de su pregunta, esto es, si podría el Gobierno justificar la subvención de los veinte millones de pesetas a que me vengo refiriendo, yo no quiero acudir al expediente, lo que sería para mí muy fácil, puesto que yo no estaba en el Gobierno que concedió esas subvenciones. Es decir, si el Gobierno lo concedió fue porque entendió que era conveniente hacerlo, y con esto dejaría contestada su pregunta. No obstante, me parece que ésta exige de mi parte una mayor explicación, con lo cual recurro de nuevo al documento en el que, en su momento, se hizo la propuesta de concesión y que dice que la sustancial reforma tecnológica de la empresa Diario de León debe tenerse especialmente en cuenta, porque los fines que en su día llevaron a incluir en los Presupuestos Generales del Estado este tipo de subvenciones fueron precisamente conseguir la adquisición de mejores y más rápidos sistemas de impresión y confección de los periódicos, todo lo cual redundaba, evidentemente, en beneficio del público lector y, además, da estabilidad a la propia empresa; porque no debe olvidarse que una de las razones fundamentales de la crisis de la Prensa es la falta de empresas económicamente sólidas y técnicamente puestas al día, por lo que parece absolutamente justificada la conveniencia de conceder esta subvención. Este es el documento de fecha 3 de junio de 1980 que antes me refería, en que se concede la subvención.

Yo, señoría, no soy un experto en materias informativas, obviamente. No podría hacer una va-

loración de tipo personal en este momento; sí, desde el punto de vista de la política de León, S. S. conoce mucho mejor que yo cuál es la situación de la provincia y los medios informativos que hay en la misma y si es o no fundamental, para que haya un determinado pluralismo, la existencia o la supervivencia de «Diario de León». No me atrevería yo a contestar, de una manera rotunda, si esto es o no conveniente. Sí creo que en el momento en que se concedió esta subvención se estimó que uno de los fines que perseguía el concepto presupuestario de las subvenciones era precisamente evitar que en una provincia como la de León, que no se caracteriza precisamente por la abundancia de la existencia de diarios o por la posibilidad de la población leonesa de tener acceso a medios de información, mediante la no concesión de la subvención este diario entrara en unas dificultades irreversibles, lo que podría reducir esta posibilidad de información de la provincia.

Insisto, señoría, este es un punto en el que yo no me siento absolutamente convencido; no conozco exactamente cuál es la situación en la provincia de León. Sí entiendo que el Gobierno, al conceder esta subvención, expresó clarísimamente que estaba de acuerdo con los requisitos en los que el concepto presupuestario estaba fundamentado, y esta es la impresión que puedo transmitir a su señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Alvarez de Paz tiene la palabra

El señor ALVAREZ DE PAZ: Antes de entrar en lo que yo considero el fondo de la respuesta del señor Ministro de la Presidencia, quiero solamente decir dos palabras sobre un punto que ha tocado en su parlamento, al que soy particularmente sensible. Se refiere a la hipótesis, que no acepta, de que yo pudiera sugerir una censura en el periódico. Ya sé que no acepta esa hipótesis, pero es que eso es exactamente lo que tratamos que no se produzca, porque se está teniendo una censura sistemática. En una democracia y en un sistema constitucional, dar fondos públicos a medios donde toda insolidaridad tiene su asiento y donde no se respetan las reglas del juego democrático, parece que es tirar piedras contra el propio tejado.

Esta es la valoración que hacemos nosotros de

este punto concreto. Pero insisto en que el fondo de la cuestión es el tema de la subvención y cómo se ha documentado y razonado esa memoria valorativa.

Está perfectamente claro para mí en este momento que aquí ha quedado una alternativa única, y es que no ha habido tal reestructuración. Esto es muy grave, porque se trata de que unos fondos públicos han ido a engrosar un haber privado, sin ninguna justificación.

Voy a entrar en el fondo de esta cuestión, porque la reestructuración que ha habido en «Diario de León», según los datos que tenemos del año 1973 para acá, es la siguiente: Un cuerpo de rotativa, que puede valorarse en dos millones de pesetas, en 1975; un ordenador por valor de un millón de pesetas; una cámara fotomecánica, en el año 1977; una máquina de fotocomposición universal; dos o tres teletipos y, en julio-agosto de 1981, después de que se le concediera esa subvención, se han comprado un ordenador y dos teclados con pantalla por importe de 3.800.000 pesetas.

El proceso de reconversión en el que en estos momentos se encuentra la Prensa en España es precisamente algo que casi ha hecho el «Diario de León» hace bastante años, pasando hacia estas nuevas técnicas de «offset», etcétera. Así pues, ¿qué criterios se han seguido para dar esta ayuda, cuando una buena parte de la Prensa en España todavía no ha alcanzado esos niveles de reestructuración, que ya habían sido obtenidos por este periódico y que, en total, siendo muy amplios y generosos, desde el año 1973 para acá no supera los diez millones de pesetas? Porque los criterios que nos señaló el señor secretario general de la Secretaría de Estado para la Información en la Comisión de Presupuestos, cuando se trataba en general de las subvenciones a la Prensa privada en España, no encajan en esta clase de subvenciones; ya que decía: Primero se tiene en cuenta el montante de la inversión que realiza la empresa; segundo, el interés de la renovación tecnológica que propone la misma; tercero, el mantenimiento de puestos laborales que implica la renovación. Desde el punto de vista del montante, éste no supera los diez millones de pesetas. Desde el punto de vista del interés, uno de cada cien leoneses leen «Diario de León», y el 80 por ciento leen solamente los titulares. Desde el punto de vista laboral, «Diario de León», que tenía en 1979, 53 trabajadores fijos de plantilla, en este momento no tiene comité de empresa, porque después de

esta reestructuración, este número de trabajadores fijos de plantilla ha descendido y ya no llegan a 50.

En cuanto a la cuantía de esta subvención, decía el señor secretario general de la Secretaría de Estado para la Información que el criterio era que éstas oscilaran entre un 12 y un 22 por ciento, como máximo. Decía el señor Ministro, para tranquilizarme, que ahora las cuantías van a ser del 40 por ciento. A mí no me tranquiliza mucho, pero, en fin, esa es otra cuestión. Parece que van a subir las cuantías; ahora bien, aquí éstos son del 12 al 22 por ciento. Eso quiere decir que la inversión tendría que ser de 166 millones, casi 167 en el caso del 12 por ciento, y una cantidad inferior en el caso de que se llegara a la cuantía máxima. En ningún caso, señor Ministro, se justifica esta subvención por una reestructuración que no existe y no va a existir, porque el periódico ha alcanzado las cotas de difusión previsibles, que en la provincia de León son muy difíciles de superar; ya que tiene un nivel de reconversión, desde hace años, bastante bueno; porque en cuanto a calidad técnica, es un periódico que está bien hecho y tiene medios técnicos suficientes. No entiendo cómo se puede, desde una valoración técnica, hablar de reestructuración tecnológica y meter ahí vehículos Renault y no sé qué más. Me parece que eso no se puede incluir en términos de reestructuración tecnológica de una empresa. De todas maneras, eso podría ser, en todo caso, discutible. Lo que me parece claro es que de ninguna forma se justifica.

Termino ya agradeciéndole, en lo que han sido de respuesta —aunque para mí no satisfactoria—, las palabras de S. S., que se referían a la economía de mercado, moviéndonos en el marco constitucional, a una Administración eficaz, etcétera. Yo creo, sencillamente, señor Ministro, que esto es una mercadería, y perdone la palabra; esto no es economía de mercado, y desde luego, no es transparencia, eficacia, ni imparcialidad de la Administración. Aquí ha habido un tráfico de influencias; aquí ha habido ayuda a una Prensa privada, de la cual lo único que se ha reflejado ha sido que los líderes del Partido del Gobierno en la provincia, en su mayoría, reciben desde ese día un trato enormemente distinto al que tenían antes en este periódico. Esto es lo único que se ha notado en el cambio, además de una mayor agresividad frente a los partidos de la oposición.

No quedo, pues, satisfecho y me da la impre-

sión de que los contribuyentes que pagan con su dinero esta clase de subvenciones tampoco estarían de acuerdo si pudieran tener conciencia de ello; porque el único principio que se ha seguido aquí es que al que tiene, se le dará y al que no tiene, lo poco que tiene se le quitará. Esto no lo podemos aceptar y, por tanto, no es satisfactoria la respuesta. Nosotros vamos a seguir pendientes de estas cuestiones, señor Ministro. Espero que el señor Ministro y el Gobierno sigan pendientes de esta clase de subvenciones.

El señor PRESIDENTE: No sé si S. S. ha concretado de nuevo algún término de la pregunta, independiente del comentario que todos hemos escuchado con mucho interés, pero creo que, en cualquier caso, ese comentario, a su vez, merece alguna consideración por parte del señor Ministro, para lo que le concedo la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): El señor diputado ha dicho que no está satisfecho con la contestación a su pregunta, y yo comprendo su insatisfacción.

Creo que es muy difícil, en materias de esta naturaleza, poder llegar a la precisión y el detalle que S. S. está en su derecho de exigir al Gobierno. Puesto que del contenido de las palabras de S. S. deduzco alguna generalización respecto a comportamientos o intenciones por parte de la Administración pública, por parte del Departamento que en este momento tengo a mi cargo, quisiera insistir en la Orden Ministerial, a que antes me refería, de 30 de junio, que es la que va a regir a partir de ahora y con cargo a la cual se van a repartir las subvenciones previstas en el correspondiente capítulo presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado para 1981, concretamente la partida 11.01.761, con un importe total de 720 millones.

Creo que se ha hecho un esfuerzo estimable para objetivar los criterios de concesión de estas subvenciones. Cuando se habla de hasta un 40 por ciento, se está tratando no de que la generalidad de las subvenciones llegue a este nivel, sino de que no se puedan en ningún caso superar límites que en subvenciones concretas que se habían dado en ocasiones anteriores no se habrían superado, aunque no existía una limitación reglamentaria normativa.

Puedo asegurar a S. S. que, por parte de mi Departamento, se darán las instrucciones precisas

para que se investigue cuál es la situación a la que S. S. hacía referencia, para que se vigile el proceso de reestructuración de la empresa en cuestión, el «Diario de León». En lo sucesivo, la concesión de los fondos para el ejercicio presupuestario de 1981 y subsiguientes seguirá una norma muy estricta, que está a disposición de S. S., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y que creo es el procedimiento adecuado para objetivar este tipo de subvenciones. No tengo ánimo, con esta intervención, de haber convencido a S. S., simplemente quería hacer esta precisión.

El señor PRESIDENTE: Agradezco al señor Ministro y al diputado señor Alvarez de Paz sus intervenciones en relación con esta pregunta que la Presidencia estima —y espero que ustedes también— suficientemente discutida, comentada y, en lo posible, aclarada.

Pasamos a la siguiente pregunta, con respecto a la cual tiene el uso de la palabra, si desea utilizarlo, el diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, don Pablo Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Con la venia de la Presidencia, señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores diputados. Es una pregunta que arranca desde hace ya largo tiempo y nos hubiera gustado, en cierto modo, un sustancial cambio para poder retirarla, porque creemos que va a exigir muy poca prueba, como se diría en términos judiciales, ya que es inexigible la prueba de los hechos notorios.

Antes de entrar en su desarrollo, vamos a hacer tres puntualizaciones. La primera, que pese a esas estadísticas que nos ha leído el señor Ministro, que ponen de manifiesto una conexión excesivamente centralizada de la Administración (ese 80 por ciento de funcionarios de la Administración central), no se contemple la pregunta desde la óptica madrileña. Es evidente que dentro de la situación nada satisfactoria del contribuyente frente a la Administración en Madrid, los madrileños son unos privilegiados, porque aquí tienen más del 80 por ciento de los funcionarios; ya que a ellos hay que añadir aquellos funcionarios de la Administración central que tendrían que residir fuera y también lo hacen en Madrid. Por tanto, tienen la ventaja de una gran plétora de canales a los que acudir.

La segunda puntualización previa es que esta pregunta no la tome el señor Ministro como una

petición de responsabilidades hacia un miembro de un Departamento que acaba de aterrizar en el mismo; por tanto, tómela, en el más limpio sentido, como una provocación reflexiva. No se le pide que conteste ya puntualmente a todo un conjunto de situaciones.

La tercera puntualización es que estamos totalmente de acuerdo en que no se puede reformar la Administración a base de nuevos decretos y no queremos que de esta pregunta surja un nuevo decreto que engrose el Aranzadi; lo que pedimos es que se cumplan los que ya hay. En este tema, creo que no es necesario gastar mucho tiempo ni mucho esfuerzo argumental para poner de manifiesto el malestar de los contribuyentes, fundamentalmente los que hemos dado en llamar de provincias, cuando tropiezan con situaciones que vale la pena reflejar puntualmente, como pueden ser las Universidades, en las que tienen que sujetar la docencia, los seminarios o la investigación a los días en los que el catedrático, el profesor adjunto o el que fuere se traslada a la universidad porque no reside en ella; aquellos registros en los cuales ha estimado la Administración que debe haber dos registradores, porque hay que atender lógicamente a las necesidades de inscripción de determinados instrumentos públicos, y estos dos señores se han puesto de acuerdo para estar una semana cada uno y ambos viven en Madrid; y qué decir de sitios donde se han empleado las plazas notariales y ya el acuerdo no es entre dos, sino entre cuatro, de modo tal que como hay que hacer un requerimiento notarial no hay más que un solo notario y como resulte, además, que haya intereses opuestos, habrá que esperar a que entre el otro notario, cuando no comparten incluso la propia oficina. Creo que sería innecesario argumentar con la situación de muchas Delegaciones de Hacienda en que el despacho de los documentos dependen de la hora a la semana en que el abogado del Estado destinado en esa Delegación se traslada desde la capital a aquélla. Es obvio que tiene en Madrid una cantidad enorme de ocupaciones, como asesorías jurídicas de la Banca, e incluso en otros cuerpos del Estado, que nos hacen tener que ser muy sensibles y complacientes para que puedan subvenir a las necesidades de su familia, pero, mientras tanto, el contribuyente está esperando a que importantes instrumentos públicos de los cuales depende la vigencia de una determinada acción judicial que puede ser un embargo, la liquidación de una hipoteca, etcéte-

ra, sufran una demora que afecta lógicamente a intereses materiales.

Lo mismo se puede decir —y lo sabe S. S.— de jueces y secretarios judiciales cuyas vistas en muchos juzgados en Magistratura se tienen que celebrar el día que el señor magistrado, que no vive en la localidad, decide fijar, los secretarios, que frecuentemente tienen un solo día de despacho, que lógicamente no utilizan para estar presentes en las declaraciones, sino para liquidar las tasas judiciales. En esta línea hay que ver, por ejemplo, el retraso brutal de la Comisión Calificadora Técnica en materia de accidentes de trabajo y de incapacidades, que llega hasta un año de retraso. Algunos dicen que es insuficiencia de funcionarios; otros dicen que puede ser simplemente por un plante ante unas nuevas medidas. Para qué seguir ilustrando a S. S. con aquella necesidad de peritaciones de ciudadanos que en uso de su derecho piden, por ejemplo, un crédito hotelero o un crédito a la construcción. Cuando llega el momento de que se haga la peritación, como el arquitecto que tiene que estar viviendo en aquella zona en la que realiza su función también vive en Madrid y tiene un enjundioso estudio, hay que esperar a que una vez al mes o cada dos meses vaya a dar la certificación de obra, lo que no le impide cobrar la liquidación o unas determinadas subvenciones. Esta es una situación que está perfectamente regulada; esta es una situación que afecta a toda una filosofía de la Función pública.

Creo que este es el gran reto que tiene S. S. y que tiene el Ministerio: cambiar una mentalidad y poner la Función pública al servicio del contribuyente, y no seguir con aquella decimonónica versión del puesto en el Estado. No se dice nunca «Fulano de Tal» trabaja en la Administración, sino que, ¡qué peculiaridad!, la expresión normal y popular es: «se ha colocado». Vamos a ver si acabamos con los «colocados» y los «situados» y empezamos a tener una Función pública cada día más serena. Este residuo medieval hay que ir erradicándolo, y nos gustaría tener no una contestación puntual, porque vuelvo a repetir que son hechos notorios que eximen de toda prueba, pero si una orientación general por lo menos en esta nueva etapa (y agradecemos muchos que el pórtico de esta pregunta haya sido su propia intervención), sobre la reforma de la Administración, que fuese a concluir en eso, en que la Administración y la Función pública sean: primero, función, quiero decir que funcionen; segundo,

que sea pública y no privada, y no tenga el carácter residual de otras actividades, y sin entrar siquiera en el terreno de las incompatibilidades, que se cumplan simplemente con un deber de residencia, de permanencia, de horario al servicio de los administrados, entre otras cosas, por razón muy sencilla, porque es absolutamente escandaloso que haya una insuficiencia en el cumplimiento de labores en la Administración pública y este Estado esté dilapidando miles de millones en emplear universitarios de todas las ramas, que están en paro, para que el caciquismo y la oligarquía de determinados cuerpos de la Administración pública, con los que el Gobierno no se atreve a meterse, tengan congelada una situación de servicio a esta población.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Castellano.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Con la venia del señor Presidente, voy a contestar a la pregunta del diputado del Grupo Parlamentario Socialista señor Castellano.

Quiero agradecer a S. S. que me haya dado la oportunidad de referirme no tanto a la situación presente o de inmediato pasado como a la que yo desearía ver en la Administración pública. Los proyectos de ley que han tenido entrada en esta Cámara tratan de configurar esta situación y mis proyectos a este respecto.

La valoración de la situación actual puede dimanar de lo que está previsto en el artículo 77 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cuando señala que los funcionarios deberán residir en el término municipal donde radique la oficina, dependencia o lugar donde presten sus servicios, pero que a continuación, en el párrafo segundo, dice que por causas justificadas, el subsecretario del Departamento podrá autorizar la residencia en lugar distinto, siempre y cuando ello sea compatible con el exacto cumplimiento de las tareas propias del cargo. Hay aquí, evidentemente, un elemento de discrecionalidad, un elemento de subjetividad que probablemente impida la exigencia, de una manera más estricta, más puntual, más rígida, de este deber de residencia. También hay que señalar que la vigente Ley de Funcionarios es en exceso severa cuando habla

del término municipal. Corresponde esta ley a una situación en la que la expansión de las urbes no se había producido. Hoy, en Madrid no es lógico la exigencia de residencia en el término municipal, sino que ya se tiene un concepto mucho más amplio, que naturalmente no quiere decir que un funcionario público de Madrid tenga su residencia en Toledo, pero sí hay una definición que ya no es la del término municipal por la propia expansión de Madrid y de algunas otras ciudades.

No estoy con esto apuntando más que algunas de las razones por las que no hay estricto cumplimiento de lo que se podría denominar genéricamente un deber de residencia, puesto que este deber está tipificado de una manera excesivamente rígida. Además, existe este punto número dos del artículo 77 de la vigente ley, que habla de estas causas justificadas, del subsecretario, etcétera.

¿Cuál es la situación a la que apuntan los proyectos de ley, concretamente el de Ley de Bases de Régimen Estatutario? En el artículo 24.c) de este proyecto de ley se establece el deber de residencia en los siguientes términos, que voy a proceder a leer: «Los funcionarios públicos en situación de servicio activo están obligados a residir en la localidad de su destino excepto por causa justificada debidamente autorizada, siempre que no se menoscabe el exacto cumplimiento de las obligaciones profesionales». Evidentemente, aquí hay un principio de fijación de esta obligación de residencia, aunque no en los términos municipales, que han quedado obsoletos por la ley. Pero no solamente existe esta obligación, sino que el artículo 46.e) establece como falta grave el incumplimiento de este deber de residencia. Quiero decir, como señalé en la contestación a una pregunta anterior, que no me basta con intentar, en un nuevo proyecto de ley, tipificar esta falta como grave y exigir este exacto cumplimiento de las obligaciones; pienso que es necesario actuar desde ahora mismo y, en este sentido, me propongo mantener una reunión con los subsecretarios de los Departamentos de la Administración para instar un estricto análisis, caso por caso, de las posibilidades de establecer excepciones que, con arreglo a la situación vigente, es posible esclarecer. Creo que así podré tener un análisis más preciso del estado de la cuestión y, de esta manera, mediante una acción directa acerca de los subsecretarios de los Departamentos, vigi-

lar un mayor y más estricto cumplimiento de este deber de residencia.

También hay que señalar —y no lo digo a título de disculpa— en el caso de los funcionarios docentes, del profesorado estatal en Educación General Básica y Bachillerato, un límite máximo de cincuenta kilómetros del centro escolar. Yo no digo que este límite vaya a justificar las situaciones a que S. S. ha hecho referencia, pero también es un elemento que puede explicar algunos casos concretos.

En resumen, puesto que S. S. me había pedido amablemente, más que una referencia al punto concreto de su pregunta —digamos—, una declaración de intenciones de lo que el Departamento se propone hacer en esta materia, puedo señalarle que la situación que ha descrito en su pregunta y ha ampliado en su exposición oral, en el transcurso de esta sesión, va a ser objeto de atención preferente por parte de mi Departamento y que esta atención preferente se va a sustanciar en una reunión con los subsecretarios de los Departamentos para que, en plazo breve, puedan recabar de los servicios correspondientes de los propios funcionarios el estado de la cuestión, el análisis de cuáles son las circunstancias y así tratar, en la medida de lo posible, establecer una norma que obje-tive los criterios establecidos en el artículo 77.2, hasta que la nueva ley entre en vigor para que, de esta forma, el desarrollo reglamentario que la misma contemple, con la experiencia que de estos meses, pueda alcanzar de una manera más restrictiva, más precisa y más justa, este cumplimiento del deber de residencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor don Pablo Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Agradezco muy sinceramente esta manifestación de voluntad y esta declaración de intenciones, y con el modestísimo intento de, en la medida de lo posible, colaborar a que lleguen a feliz término, le agradecería revisara esa famosa cláusula que siempre suele aparecer en todas las legislaciones que es el «sin perjuicio de», donde se establece el deber de residencia sin perjuicio de que otro exima de él; se establece el deber de esto y lo otro «sin perjuicio de».

Como al fin al cabo, la Función pública no es un tema como el del servicio militar, obligatorio,

que se piense muy seriamente antes de entrar en ella que también se tiene, entre otros, el deber de residencia. Y como ninguno que haya accedido a la Función pública se ha visto compelido por ninguna clase de fuerzas coactivas de carácter bélico o parabólico, en las condiciones lógicas, que se sepa que es preferible entrar dignamente y no andar pidiendo al día siguiente ninguna clase de excepciones.

Se va a reunir usted con los subsecretarios y será bueno que incremente sus noticias y estadísticas con esa otra que yo creo debe ser muy importante: ver cuántos cumplen su obligación, viviendo donde deben vivir, fuere o no en una interpretación restrictiva del término municipal o de los 50 kilómetros, porque se va a llevar usted muy serias sorpresas. Por supuesto, no le puedo pedir explicaciones de lo que existe. Lo que existe ya lo sabemos, pero estamos aquí para que deje de existir lo que existía. Habría sido absolutamente paradójico que en el anterior sistema se hubiera preocupado alguien de que la Función pública estuviera al servicio del público, pero es que ahora, en éste, nos tenemos que preocupar de ello.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro y gracias, señor Castellano. Creo que la pregunta está suficientemente debatida y comentada.

En su consecuencia, pasamos a las restante preguntas. La inmediatamente siguiente corresponde formularla a don Antonio Piazuelo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor RAMOS FERNANDEZ TORRECILLA: Simplemente quiero señalar que el señor Piazuelo, con quien me he podido comunicar telefónicamente, no había recibido la convocatoria de la Comisión de ayer, no de la de hoy, y esto le impedía, por compromisos anteriores, ni siquiera haber planificado su venida a Madrid.

Ofrezco a la Presidencia en su nombre dos fórmulas por si alguna de ellas resultase satisfactoria, aunque conozco los términos del Reglamento. Una es dar lectura yo mismo a la pregunta que quería hacer, al objeto de quede constancia de la respuesta, para lo que me ha autorizado el señor Piazuelo, y otra, si esto no se estima conveniente, que por favor se conteste por escrito la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, que hace un uso un tanto elástico del Reglamento, como muy bien sabe el portavoz del Grupo Par-

lamentario Socialista del Congreso en esta Comisión, le autoriza con mucho gusto a leer la pregunta que también con mucho gusto, estoy seguro, responderá el señor Ministro.

El señor RAMOS FERNANDEZ TORRECILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, se trata de conocer la actividad de la Comisión interministerial encargada de llevar adelante la organización de las actuaciones que la declaración de la ONU del año 1979 como el Año Internacional del Niño provocó en nuestro país. Esa Comisión interministerial fue creada por Real Decreto 3370/77 con el fin de promover ideas y actuaciones administrativas que pudieran contribuir a resolver los problemas fundamentales de la infancia española.

Concretamente, se trataría de saber cuál ha sido el programa de trabajos de las distintas subcomisiones; cuántas personas han intervenido en las mismas; cuál ha sido el presupuesto empleado, el resultado de los trabajos y las conclusiones que se han sacado, así como las medidas que, como consecuencia de los estudios de la citada Comisión interministerial, ha promovido el Gobierno, bien mediante reformas legislativas o bien mediante la atención, con cargo al presupuesto, del desarrollo y promoción integral de la infancia.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESENCIA (Rodríguez Inciarte): La Comisión interministerial creada con ocasión del Año Internacional del Niño, que fue el año 1979, se reunió en cinco ocasiones, la última de las cuales tuvo lugar en el mes de mayo del año 1980, antes del informe final remitido al director general de Unicef con ocasión de la sesión celebrada en Nueva York el día 15 de mayo de ese año. Estas han sido las cinco reuniones que ha tenido la Comisión interministerial.

La Comisión nacional, como ocasión del Año Internacional del Niño, también tuvo cinco subcomisiones, una encargada de los aspectos jurídico-sociales, otra de los educativos, otra de los medios de comunicación, otra de la sanidad y otra de economía y finanzas. Tengo a disposición de S. S. y de quienes tengan interés en esta materia, el resumen de las realizaciones que tuvieron lugar en

España con ocasión de este acontecimiento. Es un informe dilatado, amplio y no sé si S. S. tiene interés en que yo glose los aspectos más importantes o bastaría con que los pusiera a su disposición o a la de quien tenga interés específico en esta materia.

Hay un conjunto de realizaciones. En este informe se señala quiénes han sido los representantes que han asistido a cada una de estas reuniones y qué es lo que se ha hecho concretamente para promover, desde el punto de vista legislativo, una acción en favor del niño. También hay una información en relación con los medios financieros de que se ha dispuesto, relativos a estas atenciones. Concretamente, por citar algunos ejemplos, el caso del Ministerio de Justicia, con una colaboración por importe de 7 millones de pesetas; en el caso del Ministerio de Cultura ha habido unas aportaciones que en el año 1979 alcanzaron la cifra de 6 millones de pesetas y para desarrollo de algunas de las propuestas de acción sugeridas por la Comisión interministerial que trabajó en esta materia, se presupuestaron para el año 1980, 28 millones de pesetas.

Tengo que decir que tras la disolución de esta Comisión interministerial, creada «ad hoc», es decir, para un acontecimiento de carácter internacional como era el Año Internacional del Niño, en 1979, la atención hacia los problemas de la infancia no ha decaído, ya que en el momento actual hay un seguimiento de todos estos problemas, a través del Centro de Documentación y Estudios Sociales sobre la Infancia Española, dependiente de la Asociación UNICEF-España. Este centro, que colabora con 161 en el plano internacional, ha elaborado ya diversos informes y estudios, que se refieren a 43 provincias españolas, y está en contacto con los Ministerios de Justicia, Sanidad, Educación y Cultura, y, en lo que hace referencia a los aspectos legislativos, con el Ministerio de Justicia, para elaborar las nuevas disposiciones que, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución, puedan ser necesarias para la tutela de los derechos del menor. Concretamente, en el caso del Ministerio de Justicia, está en estudio el Estatuto del Menor, que también es un análisis importante en esta materia.

Podría contestar muchísimo más detalladamente a esta pregunta, señoría. Siento que la documentación que tengo sobre esta materia sea ciertamente prolija, ya que detalla, Departamento por Departamento, cuáles son las actividades

más destacadas. Se divide por Comisiones, por ejemplo, las actividades de la Comisión de Educación, las actividades de base jurídica, las actividades de estudio e investigación, las actividades de tipo participativo, las actividades de tipo conmemorativo, las actividades de total iniciativa, las actividades de colaboración, las actividades de publicación, los concursos, etcétera. Es decir, que hay en cada uno de los Departamentos, tanto de Educación como de Cultura, etcétera, una serie de acciones muy concretas. Por ejemplo, cito algunas: El libro «Educación para el desarrollo», con una edición de 50.000 ejemplares; el libro «Juegos de todos el mundo»; álbumes educativos; exposiciones de juguetes; concursos de composición sinfónico-coral.

Es decir, no solamente existe este informe-resumen, que tengo en este momento delante, sino otro mucho más amplio y detallado, que es el repertorio de actividades concretas que, en ocasión del Año Internacional del Niño, se han ido celebrando, y, evidentemente, pienso que sería distraer excesivamente la atención de S. S. hacer ahora siquiera un examen somero de toda esta documentación.

Debo señalar que el Gobierno está satisfecho con lo que se ha podido hacer en esta materia, pero no solamente desde el punto de vista de lo que se ha podido realizar con ocasión de un acontecimiento singular, sino que realmente ese acontecimiento ha podido despertar atención por los problemas de la infancia, atención que continuará en las actividades de seguimiento de las que he tenido ocasión de informar.

Insisto en que pongo a disposición de S. S. toda la documentación, la amplia documentación que obra en mi poder, para que pueda comprobar de un manera fehaciente el conjunto de actividades desplegado por la Administración española con ocasión de este Año Internacional del Niño.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Yo creo que la mejor solución, si están ustedes de acuerdo, es que el resumen (no exactamente todo el informe completo) fuera puesto a disposición de la Presidencia de esta Comisión, que lo repartiría a todos los miembros de la misma y, por supuesto, al señor Piazuelo. Si, además, él mostrara interés por una mayor precisión y un mayor detalle, podría solicitar la consulta del informe completo que de una manera tan exhausti-

va nos ha mostrado aquí el señor Ministro de la Presidencia.

¿Están ustedes de acuerdo en que se haga así? (Pausa.) Pues así procederemos.

Por último, queda la pregunta del orden del día de hoy que pasa a ser final, que es la formulada por el diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso don Ciriaco de Vicente, en torno a la Comisión interministerial de Agricultura, Sanidad y Comercio para la vigilancia del uso de sustancias hormonales en el engorde del ganado.

Desconozco las razones de la ausencia de don Ciriaco de Vicente, no sé si el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista las conoce y puede darnos alguna explicación o alguna sugerencia en la misma línea que las formuladas en la pregunta anterior.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Sí, señor Presidente. El señor De Vicente está en estos momentos en una rueda de Prensa que tenía convocada con anterioridad y supongo que esa es la causa que le impide estar presente, como me imagino que hubiera sido su deseo, por lo que en nombre de mi grupo hago la misma solicitud que para la pregunta anterior, pidiendo disculpas.

Es decir, si el señor Ministro está dispuesto a contestar, puedo darle lectura a la pregunta, que es muy breve y concreta, y si no, que se conteste por escrito.

El señor PRESIDENTE: Proceda S. S. y cumplimos con nuestro trabajo.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Se trata simplemente de saber si el Gobierno tiene intención de crear una Comisión interministerial para la vigilancia del uso de sustancias hormonales en el engorde del ganado. Es decir, en la Prensa surgió el tema del control de este tipo de sustancias, que creo debe estar sometido a un estricto control veterinario, lo que dio motivo a la pregunta de mi compañero, el señor De Vicente, a quien sustituyo, para saber si el Gobierno tiene intención de crear esa Comisión interministerial para vigilar el uso de ese tipo de sustancias de engorde del ganado.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de la Presidencia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): Muchas gracias, señor Presidente, con mucho gusto contesto la pregunta formulada por el señor diputado don Ciriaco de Vicente.

La pregunta es de fecha 29 de diciembre del año 1980 y quizá habría que referirla a ese momento procesal, porque pienso que el interés del señor diputado preguntante está precisamente en situarla en ese momento. No me voy a extender en los acontecimientos previos a esas fechas que dieron lugar a inquietud generalizada respecto al empleo en la alimentación del ganado de productos hormonales, tiuracilos fundamentalmente. Hubo una serie de inquietudes, que quizá SS. SS. recordarán, en esas fechas, como consecuencia de las cuales el Gobierno acordó la creación de una Comisión interministerial, de carácter interno, en el seno de la Administración, con presencia de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, cuya misión era llegar a la formulación de un decreto, de una norma de tipo reglamentario, que fue el Real Decreto número 163/1981, de 23 de enero, que establecía la normativa sobre productos zoonos y otras sustancias en la producción animal. Es decir, la respuesta a la inquietud de aquel momento fue la propuesta de un real decreto que vio finalmente la luz en la fecha a que antes me he referido.

Este real decreto preveía la existencia de una Comisión interministerial asesora de productos zoonos, con representantes de la Administración, a la que se preveía que también pudieran incorporarse representantes de los sectores de la producción ganadera y de la industria farmacéutica.

El real decreto establecía esta Comisión y, en este sentido, lo que tengo que decir es que nuestra legislación no se apartaba de lo establecido en los países miembros de las Comunidades Europeas, que encomendaban una materia de este carácter a unas Comisiones asesoras. Concretamente, en la Comunidad Económica Europea una Comisión científica es la que entiende de estas materias y es la que realmente hace propuestas para la fijación de los límites y de las condiciones en las cuales se puede producir, muy limitada obviamente, la alimentación del ganado por medio de estas hormonas.

Con independencia de esta Comisión asesora que se reúne periódicamente y tiene una actividad intensa, hay unos grupos de trabajo que reali-

zan su función en materias coincidentes. Estos grupos de trabajo están integrados por técnicos de los Ministerios de Agricultura y Pesca y Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. En estos grupos los que participan son representantes, dentro del Ministerio de Agricultura y Pesca, de la Subdirección General de Sanidad Animal y Servicio de Defensa contra el fraude, y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de la Subdirección General de Veterinaria, de la Salud Pública y de la Subdirección General de Higiene de los Alimentos. Estos grupos vienen realizando reuniones con periodicidad bimensual.

En cuanto a los planes a que hace referencia, creo entender que la pregunta del señor diputado se refiere a qué plantas de trabajo se van a realizar. Debo distinguir que la pregunta era si había una Comisión interministerial. He contestado que hubo un acuerdo interno, a nivel de la Administración, para la creación de una Comisión interministerial, que fue formulada por un real decreto. Por tanto, entiendo que cuando se refiere a planes, son los de esa Comisión interministerial. Puedo contestar, no sobre los planes periódicos de esta Comisión interministerial, que tuvo una vigencia muy reducida, sino de los grupos de trabajo que en el seno de la Administración trabajan en el problema que es objeto de la inquietud y de la pregunta del señor diputado. Estos planes son el planteamiento de una estrategia de controles en las instalaciones ganaderas, en las industrias de alimentación animal y en los mataderos y la puesta a punto de las técnicas analíticas para el control de piensos, animales vivos y carnes de dichos productos.

En cuanto a los medios, a los que también se refiere la pregunta del señor diputado, se utilizan aquellos de los que se dispone para la realización de estos planes, que son los siguientes: el Servicio de Defensa contra Fraudes, del Ministerio de Agricultura y Pesca, encargado del control e inspección de los productos con destino a la alimentación animal en industrias de fabricación y explotaciones ganaderas; los Servicios de Inspecciones dependientes de la Subdirección General de Sanidad Animal, del Ministerio de Agricultura y Pesca, en coordinación con el Servicio anteriormente citado, en los mismos niveles y control de comercio exterior; los Servicios de Inspección dependientes de la Subdirección General de Sanidad Veterinaria de la Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en los

mataderos; y también se dispone de la red nacional de laboratorios agrarios y laboratorios de sanidad y producción animal, dependientes del Ministerio de Agricultura y Pesca y de los laboratorios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para el control analítico de materias primas, piensos y productos cárnicos.

Estos son los términos, de una manera resumida. Insisto, como en los dos puntos anteriores: si el señor diputado que ha formulado la pregunta o SS. SS. desean alguna aclaración complementaria o incluso persisten en la oferta que he hecho al señor Presidente de la Comisión, si él o la Comisión misma lo estima reglamentario, se puede proceder complementariamente a una respuesta de carácter escrito. Tanto en la pregunta anterior como en la que ahora he contestado, de una manera general, estoy a disposición de SS. SS. para, de acuerdo con el Reglamento y con lo que el señor Presidente o SS. SS. dispongan, proceder a la ampliación de los datos que estimen pertinentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, no solamente por la contestación que nos ha brindado sino también por la oferta de cooperación y colaboración con la Comisión que reflejan sus últimas palabras, que nosotros recibimos con enorme satisfacción.

Señor Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y particularmente en nombre de don Ciriaco de Vicente, autor de esta pregunta, ¿se considera satisfecho con la respuesta dada por el señor Ministro? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Señor Ministro, señoras y señores diputados, llegamos con esto al final de la segunda parte de la sesión de la Comisión, en esta mañana; pero teníamos un paréntesis pendiente como consecuencia de la petición hecha por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; formular algunas sugerencias o preguntas al señor Ministro de la Presidencia en relación con los proyectos de ley que ha presentado hoy, como primicia, a la Comisión de Presidencia.

Así pues, ruego a quienes deseen hacer uso de la palabra que así lo manifiesten, para ordenar de alguna manera las intervenciones, en función de dos circunstancias, que ustedes comprenderán fácilmente. Una es la hora, que es la menos importante, a pesar de que el tiempo de todos es sagrado, y la segunda es la naturaleza de la sesión, que, en definitiva, es una sesión informativa en donde

lo que puede haber es un cambio de opiniones, pero en ningún caso una discusión o polémica en torno a los puntos que puedan ser motivo de interpelación.

Por tanto, el señor Ramos, en primer lugar, tiene la palabra.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRE-CILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Volviendo a tomar la exposición del señor Ministro, yo quisiera felicitarle doblemente. En primer lugar, por su exposición, acertada sin duda, sobre los males de nuestra Función pública y los posibles remedios y, en segundo lugar, por su valentía, porque como decía mi compañero el señor Castellano, yo creo que no sólo acaba usted de aterrizar, sino de lanzarse sin paracaídas; porque proponerse reformar la Función pública supone un gesto evidente de valentía, cuando uno afronta una tarea administrativa.

Es decir, el tema de la reforma de la Administración es algo que permanentemente se escucha, pero no hay quien se atreva a meter mano a ese problema. Por señalar algún dato histórico en relación con este asunto, he de decir que ya hubo en esta Cámara por parte de algún Gobierno anterior, un proyecto de ley que intentaba reformar la Función pública y que fue retirado. Se creó por otro Gobierno posterior una Comisión Delegada para la Administración pública, de cuyo funcionamiento no he tenido más noticia que la propia sesión de constitución. Hubo un informe, aprobado por el Consejo de Ministros, sobre medidas de reforma de la Administración pública, que ignoro que se hayan llevado a la práctica. Desde luego, no puedo por menos que felicitarle, porque efectivamente la situación de la reforma se ha materializado en este caso y en este momento con el envío de tres proyectos de ley, dos de los cuales conocemos por llevar algunos días en la Cámara, y otro que como S. S. ha señalado, llegó en la tarde de ayer, y del que no podemos tener conocimiento ni decir nada.

Quiero, en nombre de mi grupo, hacer algunas reflexiones, que ya tuve ocasión de formular, de manera semejante, a su antecesor en el cargo, el señor Pérez-Llorca, quien tuvo también la amabilidad de tener una sesión informativa con esta Comisión sobre la reforma de la Administración. No así los que le sucedieron en el puesto de Ministro de la Presidencia o fueron responsables de este área en el Gobierno.

Quiero decir que, por parte de los socialistas, la idea de la reforma de la Administración no va a tener más que nuestro apoyo y nuestra invitación. No estamos aquí para decirle que no reforme. Lo que deseamos es que reforme, que reforme pronto y que reforme bien, porque nos parece —y en ello venimos insistiendo— que la adecuación de la Administración española a los presupuestos que establece la Constitución de 1978 es una tarea urgente, ya que gran cantidad de los problemas que tiene nuestra democracia hallan probablemente su origen en no haber procedido a tiempo a efectuar esa reforma de la Administración. Reforma que no tiene que consistir únicamente en remodelar la Función pública, pero que no nos cabe duda que tiene como principal pilar o apoyo la reforma de la misma. En esta perspectiva —y voy a limitarme a unas pocas reflexiones por razón de la hora—, quiero señalar, en primer lugar, que la reforma de la Administración no sólo es reestructuración de la Función pública, sino también otra serie de reformas que habrá que ir abordando y que me parece positivo que el Gobierno haya comenzado en un texto que ignoro, cual es el de la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo. En segundo lugar, he de decir que, sin duda alguna, la reforma de la Administración pública tiene como contenido fundamental el de la reforma de la propia Función pública, porque sin el elemento humano que conforma esa Administración difícilmente podremos llegar a su verdadera y auténtica reforma.

En ese sentido, yo no tengo más que animarle a que, en efecto, se lleve a cabo una reforma en profundidad de nuestra Función pública. Porque la Función pública estuvo ilusionada, en los últimos tiempos del régimen anterior —y el señor Ministro lo conoce porque también es funcionario— con que el cambio de sistema iba a originar una reforma de la Administración, y en este momento se encuentra en peor situación que entonces, porque ha visto que el paso del tiempo en el sistema democrático no ha llevado a esa deseada reforma de la Administración pública, a esa necesaria e imprescindible reforma de la Administración pública.

Sin duda, ha habido otros problemas más importantes que atender y hasta que no se elaboró el marco constitucional era imposible plantear una reforma. Todo esto lo comprendemos e incluso pienso que los funcionarios estarían dispuestos a disculparlo, pero lo que es evidente es que cual-

quiera que se acerque a nuestra Administración hoy día podrá comprobar que el nivel de desmoralización que existe entre los funcionarios públicos es infinitamente mayor que el que existía en los últimos tiempos del régimen anterior, cuando la venida previsible del nuevo régimen les hacía prever o creer que efectivamente había en el horizonte una profunda reforma de la Administración pública.

Quiero también decirle que le deseo toda suerte de éxitos en la reforma de la Función pública, porque me parece que el momento y la situación económica por la que atraviesa el país no es la mejor para poder hacerlo. Evidentemente, una reforma bien hecha cuesta, por lo menos, mucho dinero. Sin embargo, yo le invito a que vea las posibilidades que, dentro del propio sistema, existen para hacer eficaz esa reforma y a que eche a este asunto imaginación. Nosotros comprendemos que indudablemente cualquier reforma precisa dinero, precisa una cantidad importante de dinero; pero también hay reformas que no lo necesitan que precisan imaginación y decisión para llevarlas a cabo. Creo que en algunas de las preguntas de mis compañeros que se han hecho hoy se han reflejado esas reformas que no van a costar ningún dinero y que serían indudablemente bien recibidas no sólo por los ciudadanos, por los contribuyentes o por los administrados, sino también por la propia Administración. Hay que acometer de alguna manera esos problemas y tratar de darles solución adecuada. No todos los problemas que hay en la Administración pública cuestan dinero.

Como consideración general, quiero señalar que, en cualquier caso, en cualquier gran empresa, en cualquier multinacional, de las que tanto se habla y a las que tanto se es aficionado, la política de personal obliga a sus ejecutivos, según dicen los manuales al uso, a dedicarles incluso un 25 por ciento de su tiempo. Yo desearía y creo que esto sería la mejor garantía de que aquí va a haber una reforma de la Administración pública y de la Función pública que el Ministro de la Presidencia, incluso el Gobierno, pudieran dedicar el 25 por ciento a ocuparse del personal, de esas 1.400.000 personas que trabajan a su servicio. Porque el gran problema, el mayor problema de nuestra Función pública es que no ha habido en ningún momento quien esté dedicado a esa política de personal que esta empresa de 1.400.000 trabajadores necesita de una manera imperiosa.

Me consta, por supuesto, la dedicación, el interés y la competencia profesional de los equipos que se han ocupado de la Función pública, pero sé que se han encontrado, en la inmensa mayoría de los casos, con el muro que supone el que, en el nivel político, los otros problemas son más urgentes, los otros problemas son más importantes, porque hay que resolverlos, y que en este gravísimo problema de la Función pública no había un interlocutor al que dirigirse, al que encontrar en una disposición mínima eficaz.

Yo sé que el señor Ministro gusta, como buen liberal —imagino—, de esos sistemas en donde las situaciones se producen como estoy señalando. Espero que piense que en su responsabilidad está que una buena parte de su tiempo la dedique a analizar, a sustanciar y a solucionar los problemas de la Función pública. Y si eso sucede así, pienso que la reforma podrá seguir por buen camino y avanzar adecuadamente.

Por último, quiero decir que, como indicaba al principio, la reforma de la Administración no es sólo la reforma de la Función pública. Debe llevar, como uno de sus componentes fundamentales la reforma de la Función pública, pero es preciso acometer también otras reformas en la Administración para que esa remodelación de la Función pública resulte eficaz. Voy a referirme, por vía de ejemplo, a algunas de ellas.

Su señoría ha señalado cómo la situación de los organismos autónomos y de las escalas de personal, con un número considerable de escalas, es algo imposible de sostener en cualquier sistema razonable. Pero es que yo le voy a decir más: creo que hay que ser lo suficientemente valiente como para decir que el problema no es que haya 1.316 escalas de organismos autónomos, sino que los organismos autónomos, tal como están constituidos, sobran; no voy a decir que en el 50 por ciento, pero en mi opinión —por supuesto, es un juicio aproximativo—, están de más en el 80 o en el 90 por ciento de los casos; porque no sirven absolutamente a ninguna de las razones que la propia ley creadora de los mismos establece, ya que no son sino dependencias de la propia Administración central que funcionan quizá con una mayor posibilidad, escasa por otra parte, porque están sometidos a idénticos controles en su actuación presupuestaria, y que difícilmente responden a ninguna razón de especialidad, salvo —digo— en muy contados e indudablemente justificados casos.

Por tanto, lo que habrá que hacer no es reformar esas 1.316 escalas, sino ver cuántos organismos autónomos hay que suprimir de una manera radical, y estudiar también, por supuesto, qué ahorro supondría para el Erario público y a qué podríamos dedicarlo. Esto lo pongo como un ejemplo que me parece importante y destacado.

El segundo tema es el aprovechamiento de los efectivos. Yo quiero señalar al señor Ministro que efectivamente la productividad de la Administración es baja y que el horario de nuestros funcionarios públicos viene a ser de 9 a 2,30 de la tarde, para quien no tiene dedicación exclusiva, que en ningún caso llega al 5 por ciento. Esta es la triste y lamentable realidad. Yo estoy de acuerdo en que eso no se soluciona a golpe de real decreto, pero sí quiero señalar que la Administración pública española en este momento incentiva al revés, es decir, que está más incentivado el puesto más cómodo que el de más trabajo. Esto en cualquier organización empresarial y en cualquier organización administrativa es algo que responde al criterio contrario.

Es bueno que los delegados provinciales dejen de estar politizados. Como en este momento pertenecen a su partido todos los delegados provinciales, me parece oportuno que no puedan ser politizados los puestos. En mi provincia, le puedo asegurar que están más politizados que en los tiempos de Franco, y esto lo digo aquí para que quede constancia de ello. Me alegro de que se les impida ser de los comités ejecutivos. Yo creo que hay que ir a una profesionalización de otra manera, y en esto discrepo; es decir, no creo que se le puedan poner puertas al campo. Si no se puede pertenecer a un órgano ejecutivo de un partido, es algo que no me preocupa, porque se puede tener mucha influencia en el partido sin ser del comité ejecutivo. Creo que lo que hay que hacer es que a los puestos se acceda mediante una carrera demostrada, una carrera contrastada que haga que nadie pueda dudar de que aquel señor, sea de la ideología que sea, ha llegado a aquel puesto en función de unos méritos pura y exclusivamente profesionales.

Estaba diciendo que la Administración incentiva al revés y esto evidentemente provoca situaciones como las que estamos viendo. Hay organizaciones perfectamente dotadas de locales, de edificios, de personal bien remunerado, que no tienen ninguna competencia, y otras a donde los administrados acuden en colas, en cantidades in-

gentes, en las que, sin embargo, se encuentran con que no tienen personal, con que están mal dotados. Creo que esto obliga a plantear la reforma de una manera valiente y a tomar las decisiones que sean precisas; decisiones que en muchos casos —y estoy convencido de ello— no van a necesitar de leyes que vengan a este Parlamento, ya que se tienen los instrumentos precisos para llevarlas a cabo, y si no se hace, es porque no existe esa voluntad.

Hay un colectivo muy importante de funcionarios, sin duda de gran preparación: ¿para qué nos vamos a engañar? Los funcionarios en este país han sido reclutados —y me estoy refiriendo a niveles superiores— mediante un sistema riguroso de oposiciones, donde el principio de mérito y capacidad ha tenido mucho que ver y ha permitido a muchos acceder a la Función pública superior, pero en este momento se encuentran con que los círculos de trabajo de un Ministerio o de un organismo son reducidos, de muy pocas personas, sobre las que cae todo el peso del trabajo en ese departamento; así, los otros se encuentran con que no participan en las decisiones administrativas —que no políticas— de los departamentos a los que sirven, ni tienen un estímulo profesional en su trabajo, y creo que esto es algo que es necesario revisar de una manera eficaz.

Al incentivar al revés, se da el caso de que los puestos de mayor trabajo no se corresponden siempre con las diferencias retributivas, lo que hace que mucha gente no quiera asumir responsabilidades en la Administración. Es un problema grave que habrá que considerar, porque es lo que está sucediendo en razón de que se está más cómodo en un puesto inferior y, en definitiva, la diferencia retributiva no es tan grande con relación a un puesto inmediatamente superior. Son temas que están ahí, que nuestra Función pública considera. Yo creo que los funcionarios, mediante su participación, están en buena disposición para que se puedan solucionar, pero no han encontrado todavía ningún interlocutor válido a quien se le haya ocurrido algo más que aquello de que es necesario ver lo del horario. Me alegro que ni siquiera se atrevan a hacerlo, porque cuando lo hacen como aquel intento de suprimir las vacaciones de Semana Santa, que hizo el Gobierno el año pasado, ni siquiera lo consiguen.

Quiero poner algunos ejemplos de otras Administraciones públicas, donde la propia negociación con los funcionarios de sus condiciones de

empleo está resultando eficaz para conseguir una mayor productividad, un mayor cumplimiento de horario, una mayor satisfacción del propio funcionario público. A esto es a lo que creo que se debe tender y esto es lo que, a mi juicio, exige reformas que no son necesariamente legislativas. Ya que lo único que exigen es que se vigile por parte de los responsables de la Administración, que se tengan esas iniciativas y que se cumplan incluso aquellas viejas leyes como la que manda que el superior se tiene que reunir con sus subordinados al menos una vez al mes, cosa que se incumple absoluta y totalmente. Es decir, no hay ningún director general que reúna a sus jefes de sección en la vida, y he trabajado bastantes años en la Administración. Supongo que habrá honrosas excepciones que todo el mundo señalará; pero es una disposición legalmente vigente, porque lo señala una ley específica, que funciona con un extraño movimiento de papel: te llega el papel, lo sueltas si quema y procuras que se vaya de tu mesa lo antes posible. Esto no es un sistema mínimamente integrado de trabajo.

Por eso vuelvo a felicitarle, porque se ha atrevido a enviar a las Cortes estos proyectos de ley. Por supuesto, mi grupo va a fijar su posición en los trámites correspondientes, en el plazo de enmiendas, señalando cuáles son sus ideas sobre el tema, pero somos absolutamente conscientes de que la reforma administrativa, además de precisar algunos instrumentos legales, sin duda lo que necesita es una voluntad política adecuada, una dirección única, tema al que S. S. no se ha referido y que está entre las reivindicaciones más reiteradas de los funcionarios. Es decir, el problema es que la competencia de retribuciones la tiene Hacienda; Presidencia tiene la competencia en los conflictos.

Finalmente, quiero decir que el administrado se encuentra con que la situación no ha variado en absoluto en relación con el sistema anterior. Por ello, a mi juicio, hay que adoptar drásticas y radicales medidas si queremos que el pueblo pueda visualizar una reforma administrativa. El sistema anterior es realmente de garantías. Todo el mundo puede recurrir en avanzada y en reposición, ir al Consejo de Administración. Usted sabe que esos sistemas no conducen en la práctica a buenos resultados frente a la Administración. Creo que habría que estudiar un sistema absolutamente revolucionario en este tema, que obligue a la Administración a resolver adecuadamente

los asuntos, y dar con ello satisfacción al particular que se acerca a ella con una pretensión, sea la que sea.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramos.

Creo que será mejor que se produzcan todas las intervenciones y después el señor Ministro haga un comentario final.

Tiene la palabra, si desea hacer uso de la misma, la señora Vintró, del Grupo Parlamentario Comunista.

La señora VINTRO CASTELLS: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias también al señor Ministro por esta comparecencia y explicación de las líneas generales de sus propósitos legislativos inmediatos, de los propósitos legislativos inmediatos del Ministerio que en estos momentos tiene a su cargo.

He escuchado con atención las líneas generales de los temas que ha planteado. Conocía muy superficialmente los textos legislativos —el último proyecto de ley no lo conocía en absoluto—, pero creo que no es ahora ocasión de entrar en el detalle de los temas que aquí se han planteado. Me gustaría limitar mi intervención a tres cuestiones concretas formuladas con brevedad. La primera de ellas, cuáles son las razones que con anterioridad a que el actual Ministro de la Presidencia ocupara la Cartera han impedido algo que distintos Ministros de la Presidencia habían formulado como necesidad perentoria, hasta el punto —y lo ha señalado el señor Ramos— de que se presentó un proyecto de ley que pasó meses aparcado en la Cámara para luego ser retirado. ¿Cuáles fueron estas razones? ¿Por qué no se llevó a cabo esta reforma administrativa? Y lo que me interesa más: ¿han desaparecido los obstáculos que impidieron en el pasado que unos proyectos legislativos siguieran su cauce y, por tanto, el Ministro está en condiciones hoy de dar garantías, no a esta diputada o a esta Comisión, poco frecuentada, o a la Cámara, sino a los funcionarios, a la opinión pública española, de que de verdad se empieza la reforma administrativa?

Lamento ser un poco escéptica, pero la presentación de un proyecto de ley, la formulación grandilocuente de un programa, lamentablemente, en los dos años y medio que llevo en esta Casa, me han permitido curarme de la ingenuidad inicial, y en la medida en que ya me he curado de la

ingenuidad inicial, hago estas preguntas: ¿Por qué razón no prosperaron en el pasado? ¿Qué ha cambiado y qué garantías ofrece el actual Ministro de que este trámite sigue? Sé cuál puede ser su respuesta: «Mi responsabilidad termina en el momento de depositar los proyectos; a partir de ahí, la Cámara es soberana».

Su señoría conoce, a pesar de no ser miembro de la Cámara, que la tramitación de los proyectos de ley tiene una agilidad o una demora en función de algo tan elemental como los intereses del partido que da su apoyo al Gobierno y que constituye la minoría mayoritaria. Enlazo esto con lo anterior preguntándole: ¿Qué garantías tiene el señor Ministro de que el grupo que da apoyo al Gobierno va a tener interés en que esta ley se tramite rápido? No digo por procedimiento de urgencia, simplemente por un procedimiento ágil, real, de trabajo. Y aquí ofrezco también, como ha hecho el representante del Grupo Socialista, nuestra colaboración crítica, en algunos casos posiblemente no coincidente, pero sí con voluntad de contribuir a esta necesaria e imprescindible reforma.

La segunda cuestión es la relación entre los proyectos de ley ya presentados y la Ley de Incompatibilidades. Hay una remisión de unas a otra, pero voy a otro tema que me preocupa: Esta ley, que todos conocemos de dónde surge y que fue calificada de urgente. El año pasado, en el mes de noviembre, en esta sala, si no recuerdo mal, había una especie de pugna: «Se retira el artículo 15» y «entra la Ley de Incompatibilidades». Que no ha entrado, que sí ha entrado, y apareció de repente y por sorpresa, a no sé que hora, la Ley de Incompatibilidades. Ha pasado un año y esta ley sigue en trámite dilatado, dilatorio y complejo. Según mi información —no soy ponente en esta ley—, se había aducido por parte de los representantes de UCD que mejor sería dejarla en función de estas leyes que ahora presenta el señor Ministro. Ahora parece que no, pero este tema fue circulando. Señor Ministro, enlazando con lo anterior, ¿vamos a sacar adelante las dos leyes y esto va a ser serio o seguimos ofreciendo artículos pero no realidades?

La tercera cuestión es qué idea tiene el señor Ministro de un tema, que al menos en las Comunidades Autónomas preocupa, que es la relación de los cuerpos de funcionarios del Estado con los cuerpos de las Comunidades Autónomas. Estoy pensando, por ejemplo, en un sector que conozco

especialmente mejor que otros: el tema de los enseñantes. ¿La idea que hay en el Ministerio y que tiene el señor Ministro es el mantenimiento de los cuerpos del Estado en general, de la posibilidad de la desaparición de algunos de estos cuerpos y que sean cuerpos de las Comunidades Autónomas? Es una pregunta de carácter general.

Por último, aunque no tenga relación con la intervención del señor Ministro, si el señor Presidente me lo permite, me gustaría que el señor Ministro no dejara a la Cámara al margen de un tema que le preocupa y que, al menos en la interpretación constitucional que nosotros hacemos, es un tema de competencia legislativa. Me refiero a las televisiones privadas y a esta vía peculiar que parece que puede seguir de la tramitación por decreto al margen del Título II de la Constitución y del actual Estatuto de Televisión. Repito, sé que no ha entrado en la exposición del señor Ministro, pero dado que es un tema que parece que se nos quiere hurtar a los diputados, le agradecería alguna precisión al respecto.

Gracias y reitero mi felicitación por su ánimo en emprender esta reforma y mi colaboración y la de mi grupo en aquello que sea de interés colectivo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Vintrol, por su intervención referida a los proyectos de ley presentados por el señor Ministro y a algunos que ni siquiera están presentados ni sé si lo van a estar alguna vez.

En este sentido, el señor Ministro va a hacer después un comentario global sobre todas las intervenciones que se han producido, y en este ambiente amable, tranquilo y sosegado de la Comisión, que es el habitual, podremos tener alguna noticia o referencia antes de «Crónica 3», que es el espacio donde se informa a los españoles dentro de un rato.

El señor García Miralles tiene la palabra.

El señor GARCIA MIRALLES: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente para que todos podamos llegar a ver «Cronica 3».

Quería formular al señor Ministro, más que una pregunta, una reflexión en torno al primer planteamiento que ha hecho, cuando hablaba de la cantidad de funcionarios y en relación con el problema de las transferencias y los traspasos de funcionarios en las distintas, no ya Comunidades Autónomas, sino en situación de pre-autonomía.

El señor Ministro debe conocer lógicamente que existe un cierto calendario de transferencias y la idea de homogeneizar esas transferencias en las distintas preautonomías. En ese sentido, utilizando un poco la terminología que en unas declaraciones ha hecho el señor Ministro al decir que en la construcción del Estado de las Autonomías va a requerir de aproximaciones sucesivas y de algunas necesarias rectificaciones, quisiera que todos nos aproximáramos sucesivamente a la diana de solucionar este problema y tuviéramos no sólo que rectificar cosas que se han hecho, sino no tener que hacerlo en el futuro.

La pregunta que formulo es muy concreta, aunque creo que la respuesta tiene que ser necesariamente compleja y posiblemente sea muy difícil que en estos momentos se pueda dar, pero, por lo menos, alertar es algo conveniente. He observado que uno de los gravísimos problemas que se tienen en la política de traspasos es el que existe —por lo menos yo lo he podido constatar y el señor Ministro me corregirá— un cierto desequilibrio real —no digo que jurídicamente sea así— en cuanto a la disponibilidad y a la oferta de funcionarios para cubrir las mismas responsabilidades políticas que determinadas transferencias de competencias, aunque sea en situación de preautonomía, van a producir. En ese sentido, el hábito que puedan tener determinados cuerpos de la Administración a no ubicarse en sitios concretos, es decir, aquello de la meca del funcionario, el estar en un determinado sitio o en una determinada capital importante, es un tema que creo que hay que tener en cuenta. De alguna forma, este tipo de escalonamiento, de dar las transferencias, sea en materia de trabajo, de sanidad o cualquiera otra, se va a hacer, yo diría, casi matemáticamente; se va a decir: «A ustedes les toca este mes coger las competencias en materia de trabajo, de tal cosa». Puede ser que haya dotaciones presupuestarias de medios; pero desde el punto de vista de los funcionarios, en toda esta operación (yo no diría que quirúrgica, pero hasta cierto punto revolucionaria de la Administración pública) y, en concreto, en la política con los funcionarios, ¿cómo ve el señor Ministro este problema y qué previsiones, aunque sea en vías de aproximación sucesivas, considera que hay que hacer en estos momentos? Entiendo que no es sólo el problema del Ministerio. Creo que es un problema que entra en esa política de concertación y que tanto los partidos de la oposición como el partido del Go-

bierno tenemos que hacer un esfuerzo porque, en definitiva, esta política va a revertir no sólo en el acierto o no de una determinada gestión de un Ministro que actualmente ocupa una Cartera, sino en la propia gestión autonómica y, por tanto, en la consolidación del Estado de las Autonomías.

No sé si me he explicado suficientemente, pero querría una aproximación ahora, aunque luego haya otras sucesivas.

El señor PRESIDENTE: Antes de la intervención del señor Ministro, todavía nos queda otra solicitada por don Baudilio Tomé, del Grupo Centrista, que tiene la palabra.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señor Ministro, no podíamos dejar pasar la ocasión de agradecer la comparecencia del señor Ministro en esta Comisión y los informes que nos ha dado respecto a los proyectos de ley que su Departamento ha presentado en esta Cámara, y al intento que ya ha manifestado de reforma de la Administración pública, en el cual contará con el apoyo de nuestro grupo parlamentario.

Mi preocupación en este momento se refiere a una situación muy concreta respecto al procedimiento administrativo, y muy particularmente al procedimiento administrativo local. Como es sabido, la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 previa el carácter supletorio de la propia ley para el procedimiento administrativo local. En una de sus Disposiciones finales se decía que se facultaba al Gobierno para adaptar las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo al procedimiento administrativo local, sin que desde aquel lejano plazo de 1958 haya sido esto llevado a cabo. Sin embargo, los distintos problemas que planteaba en relación con el procedimiento administrativo se han venido a paliar en cierto modo por las normas jurisprudenciales, pero en estos momentos y teniendo en cuenta lo que dice el artículo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo que se nos ha presentado (en el número 2 dice: «Ajustarán su actuación a las prescripciones de esta ley: c) Las entidades que integran las Administraciones local e institucional»), quisiera solicitar al señor Ministro una aclaración: si las bases del procedimiento administrativo son de competencia exclusiva, según la Constitución, del Estado, y serán posteriormente desarrolladas. Quisiera que nos pudiera concretar, si fuera posi-

ble, si éstas son las bases que deberán ser después desarrolladas a efectos de aplicarse al procedimiento administrativo local y, en ese caso, cómo se procedería a su desarrollo.

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Ministro de la Presidencia haga uso de la palabra, en la medida y extensión que lo estime conveniente, formular los comentarios que procedan en relación con las intervenciones que se han producido hasta el momento.

El señor MINISTRO DE LA PRESIDENCIA (Rodríguez Inciarte): No sé si en esta ocasión, la cortesía parlamentaria es contestar puntualmente todas las observaciones y comentarios que se han formulado en esta sesión o, más bien, hacer una intervención breve dada la hora. Trataré de hacer una cosa equilibrada, no muy extensa pero suficiente para contestar a las preguntas y observaciones que se han formulado.

Quiero agradecer al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, diputado señor Ramos, sus palabras de aliento, de apoyo e incitación. Creo que una reforma de la Administración pública requiere eso exactamente: apoyo e incitación. Quiero decir que estoy muy de acuerdo con casi todo lo que ha dicho. El señor Ramos conoce muy bien la Administración, ha demostrado conocerla muy bien en su intervención, y me sería muy difícil estar en desacuerdo con algunos de los puntos que ha suscitado.

Subrayo entre sus comentarios el de la necesidad de imaginación y de decisión en la Administración pública. Obviamente, tenemos una situación económica difícil. Los recursos a disposición del Estado son ciertamente limitados. La Ley de Presupuestos que ha tenido entrada en esta Cámara demuestra hasta qué punto estos recursos son limitados y hasta qué punto los funcionarios públicos van a ver si las Cámaras aprueban este proyecto de ley, limitados sus incrementos salariales a una cifra del 9 por ciento. Precisamente en épocas de restricción económica por las que atravesamos es menester usar de la imaginación, y eso es lo que estamos tratando de hacer en estos momentos con las presentación de estos proyectos de ley.

Evidentemente, no para la solución de todos los problemas se necesita dinero. Cuando hablaba de que nuestra Administración pública tiene un número de funcionarios que, comparado con

otras Administraciones de países europeos, no es muy elevado, no estaba haciendo una incitación a aumentar el número de funcionarios, sino a utilizar mejor los recursos que tenemos. Pienso que la superación del corporativismo en la Administración, la posibilidad de movilidad de los funcionarios de unos cuerpos a otros puede resolver no pocos de estos problemas de asignación de recursos disponibles. Todos los que hemos pasado por la Administración sabemos hasta qué punto hay unos Departamentos en que el agobio de los trabajos de los funcionarios es grande, otros en los que realmente no lo es tanto y que beneficiaría a todos un traslado de funcionarios de unos lugares a otros, ya que muchas veces el propio mecanismo corporativo ha hecho posible este problema. De acuerdo, pues, en la necesidad de esta imaginación y en la afirmación de que la solución de los problemas no tiene por qué necesariamente costar dinero.

No sé el tiempo que dedica el Gobierno a los problemas de la Administración. Sé el tiempo que dedico yo personalmente y puedo decir que supera ampliamente ese 25 por ciento. Me dirá S. S. que puesto que el problema es de mi competencia, aunque ocupara el cien por cien de mi tiempo nunca daría como resultado el 25 por ciento del tiempo al Gobierno. Sí puedo asegurar S. S. que los problemas de la Administración preocupan hondamente al Gobierno; que buena prueba de ello son los tres proyectos de ley que he remitido en el plazo de poco más de un mes a esta Cámara, que denotan un esfuerzo de atención a problemas relativos a la Función pública, a la Administración.

También coincido con S. S. en que muchas veces, no sólo en este caso, sino en otras de las muchas reformas que se han emprendido en España en los últimos tiempos, ha prevalecido lo urgente sobre lo importante; y que precisamente, la Administración tal vez sea uno de los casos en los que, por no plantear los problemas con una gran perentoriedad, se han ido aplazando las necesidades de esta reforma. Con esto, aunque ello no me excusa de contemplar este punto cuando conteste a la señora diputado, le quisiera decir también que esta es una de las razones por las que, en un período de transición política, en el que había muchos aspectos de la Constitución que desarrollar, quizá este tema de la Administración pública no haya tenido el grado de preferencia que su importancia hubiera aconsejado, precisamente

porque no tenía ese carácter o porque sus problemas no llamaban la atención de una manera tan viva como otros que afectan a la convivencia nacional.

Ha afirmado el señor diputado que en muchos casos no es un problema de escalas, sino también de organismos autónomos. Coincido en parte con su aseveración, quizá no estaría tan de acuerdo en cuanto al porcentaje de los organismos autónomos, pero sí en que es menester una revisión de las funciones que realizan éstos y estudiar, en su caso —y hacerlo con gran frialdad—, los problemas que suscitara su eventual desaparición.

Sabe el señor diputado que no se trata solamente de resolver un problema de supresión de un organismo autónomo por la norma del rango preciso, porque realmente ahí, dentro de ese organismo autónomo, hay una serie de funcionarios a tener en cuenta y probablemente con la eliminación del mismo no resolveríamos ni obtendríamos los ahorros a los que S. S. se refiere. Pero qué duda cabe de que si se llega a la conclusión de que un órgano de la Administración no cumple unas determinadas funciones, por poco que sea el ahorro que la supresión de ese órgano signifique, no hay que excluir anticipadamente esa posibilidad.

En cuanto a la carrera administrativa, coincido plenamente. La carrera administrativa es uno de los problemas que más incide —diría yo— sobre el rendimiento e ilusión de un funcionario público. El hecho es que una carrera administrativa puede superar los cuarenta años de ejercicio como funcionario, dada la elevada edad de jubilación que en muchos casos existe para los mismos. Mantener la ilusión del funcionario durante este largo período no se puede hacer si, al menos, no existe una cierta carrera administrativa que le permita tener un horizonte de desarrollo de sus propias capacidades, acceder a puestos de mayor responsabilidad y ver cómo los principios de su esfuerzo vienen recompensados, en cierta medida, mediante este progreso. Creo que este es un punto importante, en el que existe también una amplia coincidencia.

Hay reformas que ciertamente no son legislativas. Creo que la reforma de la Administración es una tarea de día a día, es una tarea que no admite un proceso sincopado mediante la remisión de los proyectos de ley, el olvido transitorio de la situación, para volver a retomarla en el momento en que la tramitación parlamentaria obligue a fijar de nuevo la atención del Gobierno o la aten-

ción del Ministro competente sobre esta materia. Creo que es una tarea ardua, difícil y que hay que dar al ciudadano, no sólo la impresión, sino también la realidad de un mejor servicio, de una menor tramitación burocrática; la impresión de que la posición de la Administración frente al administrado no es una posición arrogante ante la que realmente éste se encuentre indefenso, sino precisamente una labor de servicio al propio administrado.

Esta es una labor que implica unos cambios de talante que muchas veces están profundamente arraigados en el cuerpo social y en el cuerpo de la propia Administración, que es urgente desarraigar, y claramente una de mis preocupaciones va también en esa dirección; la dirección de no solamente hacer una reforma administrativa, por importante que ésta sea, sino una reforma, día a día, de la tarea de la Administración.

No sé, y me disculpo, señoría, si he eludido el tratamiento de alguno de los temas que había suscitado. Su exposición ha sido amplia, no sé si he dejado de anotar alguno de los puntos, me disculpo de antemano si no lo he tratado, pero en aras de la cortesía, dada la hora no quisiera extender más mi exposición sobre este punto.

La señora diputada del Grupo Parlamentario Comunista ha hecho unas preguntas que yo calificaría de incisivas; preguntas que van muchas veces al corazón de los problemas y que denotan una cierta sospecha, una cierta desconfianza respecto a la voluntad que puede asistir a este Gobierno y a quien les habla de llevar a cabo la reforma.

Preguntaba la señora diputada por qué se ha hecho tarde la reforma. Yo he querido contestar un poco de pasada en la primera parte de mi intervención, señalando que ha sido ingente —y S. S. lo conoce perfectamente puesto que es miembro de la Cámara— la labor legislativa, la labor de desarrollo constitucional de las Cámaras. Muchas veces también, los problemas se han planteado por razón de urgencia y no por razón de importancia, y probablemente hayan sido estos elementos los que acertada o desacertadamente se han entendido como más importantes y urgentes.

Tampoco se puede improvisar una reforma de la Administración. Estos textos han sido largamente analizados, han sido consultados con los sindicatos de funcionarios, porque precisamente se entendía que la reforma, para tener unas posi-

bilidades de éxito, debía de hacerse de una manera participativa, que no podía el Gobierno, en una torre de marfil, realizar una reforma ideal de la Administración, si luego ésta no conectaba con lo que son las preocupaciones e inquietudes del propio funcionario.

La consulta amplia de estos textos, el hecho de que —y S. S. lo conoce perfectamente— tampoco se trate solamente de una posición del Gobierno con las organizaciones de los sindicatos, sino que dentro del mismo es necesario recabar una homogeneidad de acción sobre unos determinados proyectos, han llevado a estos retrasos. Retrasos que no me atrevería yo a decir que pueden, cara al futuro, significar entorpecimiento alguno en su tramitación.

No voy a acudir al fácil expediente de que esto es la responsabilidad de las Cámaras y que, por consiguiente, yo cumplo con presentar los proyectos de ley, porque tampoco creo que se deba considerar una interferencia con la actividad y con la independencia que debe tener el Parlamento el que el Ministro se interese en la tramitación de los proyectos de ley y que estimule, a través de su grupo parlamentario y de la manera reglamentariamente procedente, la tramitación de los mismos.

Allí donde yo lo pueda hacer, va a haber siempre una intervención de signo favorable; no va a haber, en ningún caso, una intervención de signo retardatorio; porque si hubiera querido hacer una intervención de signo retardatorio se compaginaría muy mal con la premura con que yo he traído estos proyectos a la Cámara y los he presentado previamente al Consejo de Ministros. Podía haberme tomado, dada la novedad de mis funciones como Ministro de la Presidencia, algunas semanas o quizá incluso algunos meses para contemplar la reforma. He creído que la reforma es urgente, la he presentado al Consejo de Ministros y la he enviado con cinco días de posterioridad a las Cámaras, cuando muchas veces —y SS. SS. también lo conocen después de aprobar un anteproyecto de ley—, el Gobierno tiene todavía algún período de maduración previo a su remisión a esta Cámara.

Se ha referido S. S. a la Ley de Incompatibilidades. La Ley de Incompatibilidades, según la información de que dispongo, está siendo objeto de tratamiento por parte de la Ponencia; tratamiento que ha sido más vivo —yo diría— en las últimas semanas, incluso a mí me han enviado un

primer borrador del nuevo texto, después de los trabajos hechos por la Ponencia.

Cuando la Ponencia ha entendido que podría ser aconsejable una tramitación paralela de los dos proyectos de ley, creo que responde a un principio de lógica y a un principio de economía procesal. Puesto que los proyectos de ley que ahora se han remitido tratan, en una parte, del problema de las incompatibilidades, parecía coherente que no se dieran soluciones que después resultaran contradictorias en cuanto al tratamiento de los proyectos de ley y al de la Ley de Incompatibilidades.

Por eso, el análisis «*pari passu*» de los proyectos; lo cual no quiere decir que el texto de la Ley de Incompatibilidades tenga que formar parte necesariamente del cuerpo de los proyectos de ley que ahora se han enviado, ni que su ámbito de tratamiento de problemas se reduzca exclusivamente el caso de las incompatibilidades de los propios funcionarios públicos y que esto pueda abarcar un espectro más amplio. Yo creo que existía esta lógica y no creo que quepa deducir de la misma un deseo retardatorio que, por mi parte, no existe ni en los proyectos de ley a que antes me refería ni, por supuesto, en este que va a ser tratado en paralelo. Insisto: en este punto sí quisiera referirme a lo que puede ser una competencia clara de la Cámara y no avanzar más criterios sobre esta materia.

Se ha referido también S. S. a los cuerpos de la Administración central en relación con los cuerpos de las Administraciones de las Comunidades Autónomas. El tratamiento de este problema —y creo que con esto puedo contestar también a algunas de las inquietudes que me había formulado el diputado señor García Miralles— está contemplado en la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico.

Yo no quisiera cansar a SS. SS. con un análisis sistemático de la LOAPA con los proyectos de ley que se han enviado en cuanto a esta materia, pero hay una tipificación de unos cuerpos como cuerpos nacionales, y estos cuerpos como cuerpos nacionales serían en los que los funcionario, ni siquiera transitoriamente, serían transferidos a las Comunidades Autónomas. Podrían ejercer funciones en las Comunidades Autónomas, pero sin una transferencia y una dependencia jurídico-formal de las mismas. La definición de estos cuerpos nacionales se remite a un proyecto de ley que el Gobierno deberá enviar, en su caso, con la tipi-

ficación, a medida que se va haciendo uno o el bloque de cuerpos que el Gobierno propone a la Cámara, puesto que esto es una materia que la propia LOAPA y esta misma ley someten a una reserva legal en cuanto a la definición de un cuerpo como cuerpo nacional y, por consiguiente, cuerpo en el que, a los efectos de las Comunidades Autónomas, no existiría una transferencia jurídico-formal, sino una transferencia puramente funcional.

En las demás materias, también la LOAPA analiza con minuciosidad incluso cuáles son las diferentes situaciones que se producen en estos casos. En este campo —y, además, creo recoger una de las preocupaciones del diptuado señor García Miralles— se liga perfectamente la política de concertación a que él se refería con la política de aproximaciones sucesivas.

Cuando ha citado mis declaraciones sobre política de aproximaciones sucesivas, creo que es muy difícil en la configuración de un Estado unir globalmente y de una manera vertebrada hasta el momento de la configuración del Estado. Muchas veces no se pueden hacer estos procesos con dogmatismo. La realidad a veces es tozuda y los hechos se imponen, siendo necesario realizar rectificaciones. Ninguno de los grandes países, de las grandes democracias consolidadas que hoy existen han llegado a ese punto sin un proceso de retrocesos, incluso de vacilaciones.

Sin embargo, creo que en el momento en que nos encontramos actualmente este es un punto que está claro en el proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico. Ahí están todas las situaciones especificadas y creo que con meridiana claridad. Es decir, de la lectura de ese texto no se deducen situaciones de incertidumbre, no se deducen posiciones que no estén suficientemente aclaradas.

Pienso, por lo tanto, que con una simple remisión a ese texto quedarían contestadas algunas de las inquietudes que suscitaba el señor García Miralles.

No quiero eludir el tema de la televisión privada. Creo que la señora diputado está en su derecho de plantear una cuestión que puede tener interés y respecto al que no quiero hurtar el estado de mi reflexión al conocimiento de esta Comisión. El problema de la televisión privada me preocupa más desde el punto de vista técnico que desde el punto de vista jurídico-formal. No se entienda esto como una aproximación tecnocrática

al problema, si se me permite un juego de palabras con una aproximación práctica y no tecnocrática al problema.

Acudir a una solución jurídico-formal, sin tener antes diseñadas cuáles pueden ser las posibilidades de nuestro sistema de frecuencias, de nuestros compromisos internacionales, de la existencia o no de satélites, de las frecuencias que ocupa la televisión estatal, etcétera, sería una ligereza, porque nos podríamos encontrar con que se había dado una vía jurídico-formal a la televisión privada y luego hallar unas dificultades técnicas que hacían inviable o muy poco viable la formulación.

De todas maneras, esta es una materia en la que el Departamento está trabajando y sobre la que yo resumo también con mucha claridad mi pensamiento. Soy partidario de la existencia de la televisión privada. Creo que constitucionalmente esto no solamente es posible, sino exigible. Pienso, además, que el uso de la televisión privada —y por eso anticipo mis criterios— debe realizarse manteniendo un pluralismo informativo. Mi propósito en materia de televisión privada es evitar que a una situación de televisión estatal corresponda una situación de monopolio privado y, por lo tanto, incentivar un pluralismo en la televisión privada es una de mis mayores inquietudes. También una solvencia informativa y, en ese sentido, podría decir algo, con toda claridad, sobre los modelos de televisión privada existentes en nuestro entorno europeo. No sería partidario de un modelo de televisión privada tipo italiano en que la proliferación excesiva puede, en cierta medida, crear una especie de lo que podemos denominar casi caos de tipo informativo.

No quisiera tampoco ir mucho más lejos en mi análisis preliminar y no sé si la señora diputada quiere que yo vaya mucho más allá. Supongo que se trata de una explicación de tipo general y, además, dada la hora no creo que seguir en estos temas mucho tiempo fuera aconsejable.

Señor García Miralles, no sé si en el largo inciso que he hecho en el tratamiento del problema de los funcionarios en relación con las Comunidades Autónomas he contestado a sus inquietudes o he ampliado la información de que S. S. dispone. Lamentaría que así no fuera y le rogaría que me lo hiciera saber.

Paso, para concluir, a la pregunta muy concreta que ha formulado el diputado del Grupo Parlamentario Centrista don Baudilio Tomé. Le agra-

dezcó de antemano el apoyo que ofrece el grupo parlamentario a estos proyectos de ley, lo cual es coincidente con el propósito que antes había manifestado de llevar éstos a tramitación urgente.

El proyecto de ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo va en desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución. Es, por lo tanto, una de las leyes que afecta no solamente a la Administración central del Estado, sino también a la Administración local y a las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Quiere esto decir que cualquier disposición que se dicte en desarrollo de esta ley deberá acomodarse a lo preceptuado, por el carácter que tiene de ley horizontal en el desarrollo de las competencias exclusivas del Estado, en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución.

Con esta única limitación de que cualquier desarrollo, tanto en lo que se refiere a la Administración local como, por supuesto, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, que se haga no podrá exceder ni entrar en contradicción con lo prescrito en esta disposición, la aprobación, en su caso, de esta ley daría vía a la articulación de un procedimiento que, con sus especificidades, pudiera ser aplicable a la Administración local, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Las especificidades precisamente se pondrían en las normas que se desarrollarían sobre la base de la ley que ahora se envía, y en cuanto a lo que se refiere concretamente a la Administración local, no podría yo anticiparle en qué momento, de qué forma y en qué condiciones se llevaría a cabo este desarrollo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, señor Ministro. Son prácticamente las tres de la tarde pasadas, hemos consumido mucho tiempo del Ministro de la Presidencia, de las señoras y señores diputados y a mí no me resta más que, como Presidente de la Comisión, unir mi palabra a las muchas que como testimonio de gratitud, satisfacción y felicitación se han pronunciado aquí esta mañana en relación con la intervención del señor Ministro. Lo hago en nombre propio y en nombre de los que no han tenido oportunidad de hablar.

Creo recoger el sentir general de la Comisión al expresar también un testimonio de esperanza de la permanente, constante y estrecha relación entre el Ministerio y la Comisión en orden al desarrollo de estos proyectos de ley, que, evidentemente, son importantes y quizá complejos, y cualesquiera otros que la iniciativa del Ministerio vengo a someter a la competencia de esta Comisión parlamentaria.

Por lo tanto, bienvenido en esta primera oportunidad, que esperamos sea seguida de otras muchas; muchos éxitos en vuestra gestión y la satisfacción y felicitación, por parte de la Comisión de Presidencia, cuya sesión de hoy, señorías, reiterándoles una vez más mi gratitud por su asistencia, declaro levantada.

Muchas gracias.

Eran las tres y cinco minutos de la tarde.

